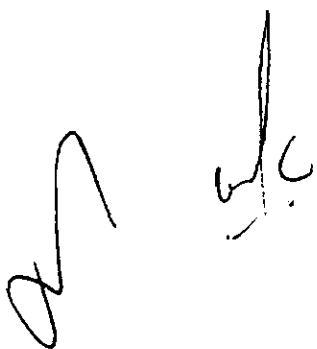


ANEXO

**PROGRAMA DE LIBERACION PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS
EN EL ANEXO 3 DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACION
ECONOMICA N° 24**

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

Los productos que se registran en el presente anexo estarán sujetos al régimen de desgravación acordado por los países signatarios de conformidad con lo establecido en el Acta de la VI Reunión de la Comisión Administradora del Acuerdo de Complementación Económica nº 24 de fecha 23 de mayo de 1997, mediante la reducción del arancel de importación, de acuerdo con los siguientes cronogramas:

A) Productos incluidos en el Anexo 2 del Acta, con desgravación inmediata (margen de preferencia del 100%)

B) Productos incluidos en el Anexo 3 del Acta, con desgravación en 3 etapas

1. Por parte de Chile para los productos cuyo arancel es del 11%

Arancel residual

Hasta el 31/12/1997	7.3
A partir de 1/1/1998	3.7
A partir de 1/1/1999	0.0

2. Por parte de Colombia para los productos cuyo arancel es del:

	20%	15%	10%	5%
Hasta el 31/12/1997	13.3	10	6.7	3.3
A partir de 1/1/1998	6.7	5	3.3	1.7
A partir de 1/1/1999	0.0	0	0.0	0.0

C) Productos incluidos en el Anexo 4 del Acta, con desgravación en 5 etapas.

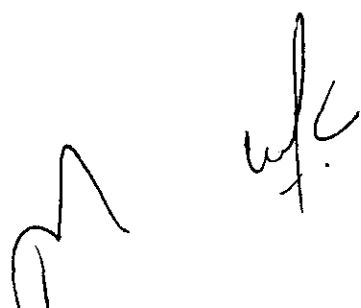
1. Por parte de Chile para los productos cuyo arancel es del 11%.

Arancel residual

Hasta el 31/12/1997	8.8
A partir de 1/1/1998	6.6
A partir de 1/1/1999	4.4
A partir de 1/1/2000	2.2
A partir de 1/1/2001	0.0

2. Por parte de Colombia para los productos cuyo arancel es del:

	20%	15%	10%	5%
Hasta el 31/12/1997	16	12	8	4
A partir de 1/1/1998	12	9	6	3
A partir de 1/1/1999	8	6	4	2
A partir de 1/1/2000	4	3	2	1
A partir de 1/1/2001	0	0	0	0



D) Productos incluidos en el Anexo 4 del Acta (hullas bituminosas), con desgravación en 6 etapas

1. Por parte de Chile para los productos cuyo arancel es del 11%.

Arancel residual

Hasta el 31/12/1997	5.5
A partir de 1/1/1998	4.4
A partir de 1/1/1999	3.3
A partir de 1/1/2000	2.2
A partir de 1/1/2001	1.1
A partir de 1/1/2002	0.0

2. Por parte de Colombia para los productos cuyo arancel es del 5%.

Arancel residual

Hasta el 31/12/1997	2.5
A partir de 1/1/1998	2.0
A partir de 1/1/1999	1.5
A partir de 1/1/2000	1.0
A partir de 1/1/2001	0.5
A partir de 1/1/2002	0.0

E) Productos incluidos en el Anexo 5 del Acta, con desgravación en 8 etapas.

1. Por parte de Chile para los productos cuyo arancel es del 11%.

Arancel residual

Hasta el 31/12/1997	9.6
A partir de 1/1/1998	8.3
A partir de 1/1/1999	6.9
A partir de 1/1/2000	5.5
A partir de 1/1/2001	4.1
A partir de 1/1/2002	2.6
A partir de 1/1/2003	1.1
A partir de 1/1/2004	0.0

2. Por parte de Colombia para los productos cuyo arancel es del:

	20%	15%	10%	5%
Hasta el 31/12/1997	17.5	13.1	8.8	4.4
A partir de 1/1/1998	15.0	11.3	7.5	3.8
A partir de 1/1/1999	12.5	9.4	6.3	3.1
A partir de 1/1/2000	10.0	7.5	5.0	2.5
A partir de 1/1/2001	7.5	5.6	3.8	1.9
A partir de 1/1/2002	5.0	3.8	2.5	1.3
A partir de 1/1/2003	2.5	1.9	1.3	0.6
A partir de 1/1/2004	0.0	0.0	0.0	0.0

[Handwritten signature]

F) Productos incluidos en el Anexo 5 del Acta (petróleo crudo), con desgravación en 8 etapas.

1. Por parte de Chile para los productos cuyo arancel es del 11%.

Arancel residual

Hasta el 31/12/1997	5.7
A partir de 1/1/1998	5.0
A partir de 1/1/1999	4.1
A partir de 1/1/2000	3.3
A partir de 1/1/2001	2.4
A partir de 1/1/2002	1.7
A partir de 1/1/2003	0.8
A partir de 1/1/2004	0.0

2. Por parte de Colombia para los productos cuyo arancel es de 10%.

Arancel residual

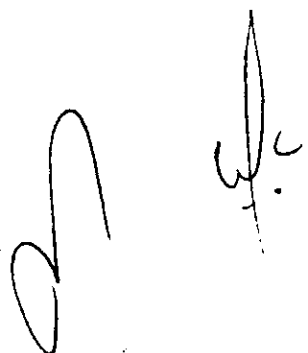
Hasta el 31/12/1997	5.2
A partir de 1/1/1998	4.5
A partir de 1/1/1999	3.7
A partir de 1/1/2000	3.0
A partir de 1/1/2001	2.2
A partir de 1/1/2002	1.5
A partir de 1/1/2003	0.7
A partir de 1/1/2004	0.0

G) Productos incluidos en el Anexo 6 del Acta (derivados del petróleo, incluidos el propano y el butano), con desgravación en 10 etapas.

1. Por parte de Chile para los productos cuyo arancel es del 11%.

Arancel residual

Hasta el 31/12/1997	7.7
A partir de 1/1/1998	7.7
A partir de 1/1/1999	7.7
A partir de 1/1/2000	6.6
A partir de 1/1/2001	5.5
A partir de 1/1/2002	4.4
A partir de 1/1/2003	3.3
A partir de 1/1/2004	2.2
A partir de 1/1/2005	1.1
A partir de 1/1/2006	0.0

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

2. Por parte de Colombia para los productos cuyo arancel es del:

	15%	10%	5%
Hasta el 31/12/1997	10.5	7.0	3.5
A partir de 1/1/1998	10.5	7.0	3.5
A partir de 1/1/1999	10.5	7.0	3.5
A partir de 1/1/2000	9.0	6.0	3.0
A partir de 1/1/2001	7.5	5.0	2.5
A partir de 1/1/2002	6.0	4.0	2.0
A partir de 1/1/2003	4.5	3.0	1.5
A partir de 1/1/2004	3.0	2.0	1.0
A partir de 1/1/2005	1.5	1.0	0.5
A partir de 1/1/2006	0.0	0.0	0.0

- H) Los demás productos incluidos en el Anexo 6 del Acta, con desgravación en 10 etapas.

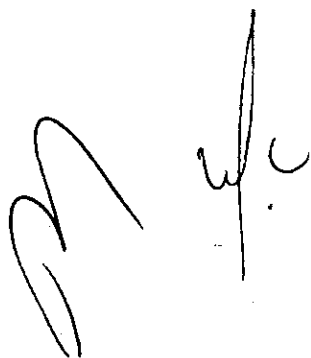
1. Por parte de Chile para los productos cuyo arancel es del 11%.

Arancel residual

Hasta el 31/12/1997	9.9
A partir de 1/1/1998	8.8
A partir de 1/1/1999	7.7
A partir de 1/1/2000	6.6
A partir de 1/1/2001	5.5
A partir de 1/1/2002	4.4
A partir de 1/1/2003	3.3
A partir de 1/1/2004	2.2
A partir de 1/1/2005	1.1
A partir de 1/1/2006	0.0

2. Por parte de Colombia para los productos cuyo arancel es del:

	20%	15%	10%	5%
Hasta el 31/12/1997	18	13.5	9	4.5
A partir de 1/1/1998	16	12.0	8	4.0
A partir de 1/1/1999	14	10.5	7	3.5
A partir de 1/1/2000	12	9.0	6	3.0
A partir de 1/1/2001	10	7.5	5	2.5
A partir de 1/1/2002	8	6.0	4	2.0
A partir de 1/1/2003	6	4.5	3	1.5
A partir de 1/1/2004	4	3.0	2	1.0
A partir de 1/1/2005	2	1.5	1	0.5
A partir de 1/1/2006	0	0.0	0	0.0



I) Productos incluidos en el Anexo 7 del Acta, con desgravación en 6 etapas, a partir del 1º de enero del 2007.

1. Por parte de Chile para los productos cuyo arancel es del 11%.

Arancel residual

Hasta el 31/12/2007	9.1
A partir de 1/1/2008	7.4
A partir de 1/1/2009	5.5
A partir de 1/1/2010	3.6
A partir de 1/1/2011	1.9
A partir de 1/1/2012	0.0

2. Por parte de Colombia para los productos cuyo arancel es del:

	20%	15%	10%	5%
Hasta el 31/12/2007	16.6	12.5	8.3	4.2
A partir de 1/1/2008	13.4	10.1	6.7	3.4
A partir de 1/1/2009	10.0	7.5	5.0	2.5
A partir de 1/1/2010	6.6	5.0	3.3	1.7
A partir de 1/1/2011	3.4	2.6	1.7	0.9
A partir de 1/1/2012	0.0	0.0	0.0	0.0

J) Productos incluidos en el Anexo 8 del Acta, con desgravación en 4 etapas.

1. Por parte de Chile para los productos cuyo arancel es del 11%.

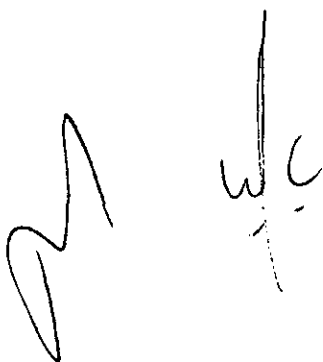
Arancel residual

Hasta el 31/12/1997	8.3
A partir de 1/1/1998	5.5
A partir de 1/1/1999	2.8
A partir de 1/1/2000	0.0

2. Por parte de Colombia para los productos cuyo arancel es del 15%.

Arancel residual

Hasta el 31/12/1997	11.3
A partir de 1/1/1998	7.5
A partir de 1/1/1999	3.8
A partir de 1/1/2000	0.0

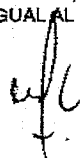
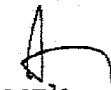


CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
0201.10.00		CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, EN CANALES O MEDIAS CANALES, FRESCA O REFRIGERADA	I	11
	0201.10.00.00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, EN CANALES O MEDIAS CANALES, FRESCA O REFRIGERADA	I	20
0201.20.00		CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, EN LOS DEMAS CORTES (TROZOS) SIN DESHUESAR, FRESCA O REFRIGERADA	I	11
	0201.20.00.00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, EN LOS DEMAS CORTES (TROZOS) SIN DESHUESAR, FRESCA O REFRIGERADA	I	20
0201.30.00		CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA DESHUESADA, FRESCA O REFRIGERADA	I	11
	0201.30.00.00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA DESHUESADA, FRESCA O REFRIGERADA	I	20
0202.10.00		CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, EN CANALES O MEDIAS CANALES, CONGELADA	I	11
	0202.10.00.00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, EN CANALES O MEDIAS CANALES, CONGELADA	I	20
0202.20.00		LOS DEMAS CORTES (TROZOS) DE CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, SIN DESHUESAR, CONGELADA	I	11
	0202.20.00.00	LOS DEMAS CORTES (TROZOS) DE CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, SIN DESHUESAR, CONGELADA	I	20
0202.30.00		CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA CONGELADA, DESHUESADA	I	11
	0202.30.00.00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA CONGELADA, DESHUESADA	I	20
0203.11.00		CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCA O REFRIGERADA EN CANALES O MEDIAS CANALES	I	11
	0203.11.00.00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCA O REFRIGERADA EN CANALES O MEDIAS CANALES	I	20
0203.12.00		JAMONES, PALETAS Y SUS TROZOS, SIN DESHUESAR, DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCOS O REFRIGERADOS	I	11
	0203.12.00.00	JAMONES, PALETAS Y SUS TROZOS, SIN DESHUESAR, DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCOS O REFRIGERADOS	I	20
0203.19.00		LAS DEMAS CARNES DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCA O REFRIGERADA	I	11
	0203.19.00.00	LAS DEMAS CARNES DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCA O REFRIGERADA	I	20
0203.21.00		CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA CONGELADA EN CANALES O MEDIAS CANALES	I	11
	0203.21.00.00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA CONGELADA EN CANALES O MEDIAS CANALES	I	20
0203.22.00		JAMONES, PALETAS Y SUS TROZOS, SIN DESHUESAR DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, CONGELADOS	I	11

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	0203.22.00.00	JAMONES, PALETAS Y SUS TROZOS, SIN DESHUESAR DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, CONGELADOS	I	20
0203.29.00		LAS DEMAS CARNES DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, CONGELADAS	I	11
	0203.29.00.00	LAS DEMAS CARNES DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, CONGELADAS	I	20
0207.11.00		CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE GALLO O GALLINA, SIN TROCEAR, FRESCOS O REFRIGERADOS	I	11
	0207.11.00.00	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE GALLO O GALLINA, SIN TROCEAR, FRESCOS O REFRIGERADOS	I	20
0207.12.00		CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE GALLO O GALLINA, SIN TROCEAR, CONGELADOS	I	11
	0207.12.00.00	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE GALLO O GALLINA, SIN TROCEAR, CONGELADOS	I	20
0207.13.00		TROZOS Y DESPOJOS COMESTIBLES DE GALLO O GALLINA, FRESCOS O REFRIGERADOS	I	11
	0207.13.00.00	TROZOS Y DESPOJOS COMESTIBLES DE GALLO O GALLINA, FRESCOS O REFRIGERADOS	I	20
0207.14.00		TROZOS Y DESPOJOS COMESTIBLES DE GALLO O GALLINA, CONGELADOS, EXCEPTO LOS HIGADOS	I	11
	0207.14.00.00	TROZOS Y DESPOJOS COMESTIBLES DE GALLO O GALLINA, CONGELADOS, EXCEPTO LOS HIGADOS	I	20
0207.24.00		CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PAVO (GALLIPAVO), SIN TROCEAR, FRESCOS O REFRIGERADOS	I	11
	0207.24.00.00	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PAVO (GALLIPAVO), SIN TROCEAR, FRESCOS O REFRIGERADOS	I	20
0207.25.00		CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PAVO (GALLIPAVO), SIN TROCEAR, CONGELADOS	I	11
	0207.25.00.00	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PAVO (GALLIPAVO), SIN TROCEAR, CONGELADOS	I	20
0207.26.00		TROZOS Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PAVO (GALLIPAVO), FRESCOS O REFRIGERADOS	I	11
	0207.26.00.00	TROZOS Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PAVO (GALLIPAVO), FRESCOS O REFRIGERADOS	I	20
0207.27.00		TROZOS Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PAVO (GALLIPAVO), CONGELADOS, EXCEPTO LOS HIGADOS	I	11
	0207.27.00.00	TROZOS Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PAVO (GALLIPAVO), CONGELADOS, EXCEPTO LOS HIGADOS	I	20
0207.32.00		CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PATO, GANSO O PINTADA, SIN TROCEAR, FRESCOS O REFRIGERADOS	I	11
	0207.32.00	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PATO, GANSO O PINTADA, SIN	I	20

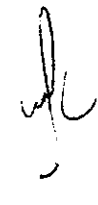
Lo testado no sale.

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		TROCEAR, FRESCOS O REFRIGERADOS		
0207.33.00		CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PATO, GANSO O PINTADA, SIN TROCEAR, CONGELADOS	1	11
	0207.33.00	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PATO, GANSO O PINTADA, SIN TROCEAR, CONGELADOS	1	20
0207.35.00		LAS DEMAS CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PATO, GANSO O PINTADA, FRESCOS O REFRIGERADOS	1	11
	0207.35.00	LAS DEMAS CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PATO, GANSO O PINTADA, FRESCOS O REFRIGERADOS	1	20
0207.36.00		LAS DEMAS CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PATO, GANSO O PINTADA, CONGELADOS, EXCEPTO LOS HIGADOS	1	11
	0207.36.00	LAS DEMAS CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PATO, GANSO O PINTADA, CONGELADOS, EXCEPTO LOS HIGADOS	1	20
0210.12.00		TOCINO ENTREVERADO DE PANZA (PANCETA) Y SUS TROZOS, SALADO O EN SALMUERA, SECO O AHUMADO	1	11
	0210.12.00.00	TOCINO ENTREVERADO DE PANZA (PANCETA) Y SUS TROZOS, SALADO O EN SALMUERA, SECO O AHUMADO	1	20
0210.19.00		LAS DEMAS CARNES DE LA ESPECIE PORCINA, SALADAS O EN SALMUERA, SECAS O AHUMADAS	1	11
	0210.19.00.00	LAS DEMAS CARNES DE LA ESPECIE PORCINA, SALADAS O EN SALMUERA, SECAS O AHUMADAS	1	20
0401.10.00		LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, SIN ADICION DE AZUCAR NI DE OTRO EDULCORANTE, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS INFERIOR O IGUAL AL 1% EN PESO	1	11
	0401.10.00.00	LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, SIN ADICION DE AZUCAR NI DE OTRO EDULCORANTE, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS INFERIOR O IGUAL AL 1% EN PESO	1	15
0401.20.00		LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, SIN ADICION DE AZUCAR NI DE OTRO EDULCORANTE, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR O IGUAL AL 1%, PERO INFERIOR O IGUAL AL 6% EN PESO	1	11
	0401.20.00.00	LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, SIN ADICION DE AZUCAR NI DE OTRO EDULCORANTE, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR O IGUAL AL 1%, PERO INFERIOR O IGUAL AL 6% EN PESO	1	15
0401.30.00		LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, SIN ADICION DE AZUCAR NI DE OTRO EDULCORANTE, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 6% EN PESO	1	11
	0401.30.00.00	LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, SIN ADICION DE AZUCAR NI DE OTRO EDULCORANTE, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 6% EN PESO	1	15
0402.10.00		LECHE Y NATA (CREMA), CONCENTRADAS O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS INFERIOR O IGUAL AL 1,5% EN PESO	1	11

Lo testado no vale.

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	0402.10.10.00	LECHE Y NATA (CREMA), CONCENTRADAS O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS INFERIOR O IGUAL AL 1,5% EN PESO, EN ENVASES INMEDIATOS DE CONTENIDO NETO INFERIOR O IGUAL A 2,5 KG.	I	20
	0402.10.90.00	LAS DEMAS LECHE Y NATAS (CREMAS), CONCENTRADAS O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS INFERIOR O IGUAL AL 1,5% EN PESO	I	20
0402.21.10		LECHE EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1,5% EN PESO, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE, CON MAS DE 1,5 Y MENOS DE 6% DE MATERIA GRASA	I	11
0402.21.20		LECHE EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1,5% EN PESO, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE, CON 6% O MAS Y MENOS DE 12% DE MATERIA GRASA	I	11
0402.21.30		LECHE EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1,5% EN PESO, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE, CON 12% DE MATERIA GRASA	I	11
0402.21.40		LECHE EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1,5% EN PESO, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE, CON MAS DE 12% Y MENOS DE 18% DE MATERIA GRASA	I	11
0402.21.50		LECHE EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1,5% EN PESO, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE, CON 18% DE MATERIA GRASA	I	11
0402.21.60		LECHE EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1,5% EN PESO, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE, CON MAS DE 18% DE MATERIA GRASA Y MENOS DE 24% DE MATERIA GRASA	I	11
0402.21.70		LECHE EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1,5% EN PESO, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE, CON 24% Y HASTA MENOS DE 26% DE MATERIA GRASA	I	11
0402.21.80		LECHE EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1,5% EN PESO, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE, CON 26% O MAS DE MATERIA GRASA	I	11
0402.21.90		NATA (CREMA) SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE	I	11
	0402.21.11.00	LECHE Y NATA (CREMA) EN POLVO, GRANULOS O OTRAS FORMAS SOLIDAS, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR O IGUAL AL 26% EN PESO, SOBRE PRODUCTO SECO, EN ENVASES INMEDIATOS DE CONTENIDO NETO INFERIOR O IGUAL A 2,5 KG.	I	20
	0402.21.19.00	LAS DEMAS LECHE Y NATAS (CREMAS) EN POLVO, GRANULOS U	I	20

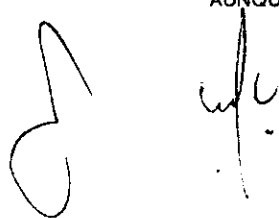



CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		OTRAS FORMAS SOLIDAS, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR O IGUAL AL 26% EN PESO, SOBRE PRODUCTO SECO		
	0402.21.91.00	LAS DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS) EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1,5% EN PESO, EN ENVASES INMEDIATOS DE CONTENIDO NETO INFERIOR O IGUAL A 2,5% KG.	I	20
	0402.21.99.00	LAS DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS) EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1,5% EN PESO	I	20
0402.29.10		LAS DEMAS LECHES EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON MAS DE 1,5% Y MENOS DE 6% DE MATERIA GRASA	I	11
0402.29.20		LAS DEMAS LECHES EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON 6% O MAS Y MENOS DE 12% DE MATERIA GRASA	I	11
0402.29.30		LAS DEMAS LECHES EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON 12% DE MATERIA GRASA	I	11
0402.29.40		LAS DEMAS LECHES EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON MAS DE 12% Y MENOS DE 18% DE MATERIA GRASA	I	11
0402.29.50		LAS DEMAS LECHES EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON 18% DE MATERIA GRASA	I	11
0402.29.60		LAS DEMAS LECHES EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON MAS DE 18% Y MENOS DE 24% DE MATERIA GRASA	I	11
0402.29.70		LAS DEMAS LECHES EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON 24% Y HASTA MENOS DE 26% DE MATERIA GRASA	I	11
0402.29.80		LAS DEMAS LECHES EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON 26% O MAS DE MATERIA GRASA	I	11
0402.29.90		LAS DEMAS NATAS (CREMAS)	I	11
	0402.29.11.00	LAS DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS) EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR O IGUAL AL 26% EN PESO, SOBRE PRODUCTO SECO, EN ENVASES INMEDIATOS DE CONTENIDO NETO INFERIOR O IGUAL A 2,5 KG.	I	20
	0402.29.19.00	LAS DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS) EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR O IGUAL AL 26% EN PESO, SOBRE PRODUCTO SECO	I	20
	0402.29.91.00	LAS DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS) EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1,5% EN PESO, EN ENVASES INMEDIATOS DE CONTENIDO NETO INFERIOR O IGUAL A 2,5 KG.	I	20
	0402.29.99.00	LAS DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS) EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1,5% EN PESO	I	20
0402.91.10		LECHE EN ESTADO LIQUIDO O SEMISOLIDO, SIN AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE	I	11

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	0402.91.10.00	LECHE EVAPORADA, SIN AZUCARAR NI OTRO EDULCORANTE	I	20
0402.91.20		LAS DEMAS NATAS (CREMAS), SIN AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE	I	11
	0402.91.90.00	LAS DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS), SIN AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE	I	20
0402.99.00		LAS DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS), CONCENTRADAS O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	I	11
	0402.99.10.00	LECHE CONDENSADA	I	20
	0402.99.90.00	LAS DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS), CONCENTRADAS O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	I	20
0403.90.00		SUERO DE MANTEQUILLA (DE MANTECA), LECHE Y NATA (CREMA) CUAJADAS, KEFIR Y DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS), FERMENTADAS O ACIDIFICADAS, INCLUSO CONCENTRADOS, CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, AROMATIZADOS O CON FRUTAS U OTROS FRUTOS O CACAO	I	11
	0403.90.00.00	SUERO DE MANTEQUILLA (DE MANTECA), LECHE Y NATA (CREMA) CUAJADAS, KEFIR Y DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS), FERMENTADAS O ACIDIFICADAS, INCLUSO CONCENTRADOS, CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, AROMATIZADOS O CON FRUTAS U OTROS FRUTOS O CACAO	I	20
0404.10.00		LACTOSUERO, AUNQUE ESTE MODIFICADO, INCLUSO CONCENTRADO O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	I	11
	0404.10.10.00	LACTOSUERO, PARCIAL O TOTALMENTE DESMINERALIZADO INCLUSO CONCENTRADO O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	I	20
0404.90.00	(*)	PRODUCTOS CONSTITUIDOS POR LOS COMPONENTES NATURALES DE LA LECHE, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS	I	11
	0404.90.00.00	PRODUCTOS CONSTITUIDOS POR LOS COMPONENTES NATURALES DE LA LECHE, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS	I	20
0405.10.00		MANTEQUILLA (MANTECA)	I	11
	0405.10.00.00	MANTEQUILLA (MANTECA)	I	20
0405.90.00		LAS DEMAS MATERIAS GRASAS DE LA LECHE	I	11
	0405.90.10.00	MANTEQUILLA (MANTECA) DESHIDRATADA	I	20
	0405.90.90.00	LAS DEMAS MATERIAS GRASAS DE LA LECHE	I	20
0406.20.00		QUESO DE CUALQUIER TIPO, RALLADO O EN POLVO	C	8.8
	0406.20.00.00	QUESO DE CUALQUIER TIPO, RALLADO O EN POLVO	C	16
0406.30.00		QUESO FUNDIDO. EXCEPTO EL RALLADO O EN POLVO	C	8.8
	0406.30.00.00	QUESO FUNDIDO. EXCEPTO EL RALLADO O EN POLVO	C	16
0406.90.00		LOS DEMAS QUESOS	C	8.8
	0406.90.00.00	LOS DEMAS QUESOS	C	16
(*)	0404.10.90.00	LOS DEMAS LACTOSUEROS, AUNQUE ESTEN MODIFICADOS, INCLUSO CONCENTRADOS O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	I	20

Lo testado no vale; lo interlineado vale.

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
0708.10.00		GUISANTES (ARVEJAS, CHICHAROS) (PISUM SATIVUM) AUNQUE ESTEN DESVAINADAS, FRESCAS O REFRIGERADAS	B	7.3
	0708.10.00.00	ARVEJAS (GUISANTES, CHICHAROS) (PISUM SATIVUM) AUNQUE ESTEN DESVAINADAS, FRESCAS O REFRIGERADAS	B	10
0708.20.00		JUDIAS (POROTOS, ALUBIAS, FRIJOLES, FREJOLES) (VIGNA SPP., PHASEOLUS SPP.) AUNQUE ESTEN DESVAINADAS, FRESCAS O REFRIGERADAS	B	7.3
	0708.20.00.00	FRIJOLES (FREJOLES, ALUBIAS, FRIJOLES, FREJOLES) (VIGNA SPP., PHASEOLUS SPP.) AUNQUE ESTEN DESVAINADAS, FRESCAS O REFRIGERADAS	B	10
0708.90.00		LAS DEMAS HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) DE VAINA, AUNQUE ESTEN DESVAINADAS, FRESCAS O REFRIGERADAS	B	7.3
	0708.90.00.00	LAS DEMAS LEGUMBRES, AUNQUE ESTEN DESVAINADAS, FRESCAS O REFRIGERADAS	B	10
0710.21.00		GUISANTES (ARVEJAS, CHICHAROS) (PISUM SATIVUM), INCLUSO DESVAINADAS, AUNQUE ESTEN COCIDAS EN AGUA O VAPOR, CONGELADAS	B	7.3
	0710.21.00.00	ARVEJAS (GUISANTES, CHICHAROS) (PISUM SATIVUM) INCLUSO DESVAINADAS, AUNQUE ESTEN COCIDAS EN AGUA O VAPOR, CONGELADAS	B	10
0710.22.00		JUDIAS (POROTOS, ALUBIAS, FRIJOLES, FREJOLES) (VIGNA SPP., PHASEOLUS SPP.) INCLUSO DESVAINADAS, AUNQUE ESTEN COCIDAS EN AGUA O VAPOR, CONGELADAS	B	7.3
	0710.22.00.00	FRIJOLES (FREJOLES, POROTOS, ALUBIAS), JUDIAS (VIGNA SPP., PHASEOLUS SPP) INCLUSO DESVAINADAS, AUNQUE ESTEN COCIDAS EN AGUA O VAPOR, CONGELADAS	B	10
0713.10.00		GUISANTES (ARVEJAS, CHICHAROS) (PISUM SATIVUM) SECOS DESVAINADOS, AUNQUE ESTEN MONDADOS O PARTIDOS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	B	7.3
	0713.10.90.00	LAS DEMAS ARVEJAS (GUISANTES, CHICHAROS) (PISUM SATIVUM) SECAS DESVAINADAS, AUNQUE ESTEN MONDADAS O PARTIDAS	B	10
0713.20.00		GARBANZOS SECOS DESVAINADOS AUNQUE ESTEN MONDADOS O PARTIDOS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	B	7.3
	0713.20.90.00	LOS DEMAS GARBANZOS SECOS DESVAINADOS, AUNQUE ESTEN MONDADOS O PARTIDOS	B	10
0713.31.90		LAS DEMAS JUDIAS (POROTOS, ALUBIAS, FRIJOLES, FREJOLES) DE LAS ESPECIES VIGNA MUNGO (L) HEPPEL O VIGNA RADIATA (L) WILCZEK SECAS DESVAINADAS, AUNQUE ESTEN MONDADAS O PARTIDAS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	B	7.3
0713.32.90		LAS DEMAS JUDIAS (POROTOS, ALUBIAS, FRIJOLES, FREJOLES) ADZUKI (PHASEOLUS O VIGNA ANGULARIS) SECAS DESVAINADAS, AUNQUE ESTEN MONDADAS O PARTIDAS	B	7.3



CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
0713.33.90		LAS DEMAS JUDIAS (POROTOS, ALUBIAS, FRIJOLES, FREJOLES) COMUNES (PHASEOLUS VULGARIS) SECAS DESVAINADAS, AUNQUE ESTEN DESVAINADAS O PARTIDAS	B	7.3
0713.39.90		LAS DEMAS JUDIAS (POROTOS, ALUBIAS, FRIJOLES, FREJOLES) (VIGNA SPP., PHASEOLUS SPP.) SECAS DESVAINADAS, AUNQUE ESTEN MONDADAS O PARTIDAS	B	7.3
	0713.31.90.00	LOS DEMAS FRIJOLES (FREJOLES, POROTOS, ALUBIAS, JUDIAS) DE LAS ESPECIES VIGNA MUNGO (L) HEPPEL O VIGNA RADIATA (L) WILCZEK, SECOS DESVAINADOS, AUNQUE ESTEN MONDADOS O PARTIDAS	B	10
	0713.32.90.00	LOS DEMAS FRIJOLES (FREJOLES, POROTOS, ALUBIAS, JUDIAS) ADZUKI (PHASEOLUS O VIGNA ANGULARIS) SECOS DESVAINADOS, AUNQUE ESTEN MONDADOS O PARTIDAS	B	10
	0713.33.90.00	LOS DEMAS FRIJOLES (FREJOLES, ALUBIAS, JUDIAS) COMUNES (PHASEOLUS VULGARIS) SECOS DESVAINADOS, AUNQUE ESTEN MONDADOS O PARTIDAS (*) DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2º DE ESTE PROTOCOLO, SE APLICA UNA PREFERENCIA DE 50% SOBRE EL ARANCEL VIGENTE PARA TERCEROS PAISES, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997	B	10 (*)
	0713.39.90.00	LOS DEMAS FRIJOLES (FREJOLES, POROTOS, ALUBIAS, JUDIAS) DE LAS ESPECIES VIGNA MUNGO (L) HEPPEL O VIGNA RADIATA (L) WILCZEK SECOS DESVAINADOS, AUNQUE ESTEN MONDADOS O PARTIDAS	B	10
0713.40.00		LENTEJAS SECAS DESVAINADAS, AUNQUE ESTEN MONDADAS O PARTIDAS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	B	7.3
	0713.40.90.00	LAS DEMAS LENTEJAS SECAS DESVAINADAS, AUNQUE ESTEN MONDADAS O PARTIDAS (*) DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2º DE ESTE PROTOCOLO, SE APLICA UNA PREFERENCIA DE 75% SOBRE EL ARANCEL VIGENTE PARA TERCEROS PAISES, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998	B	10 (*)
0805.10.00		NARANJAS, FRESCAS O SECAS	I	11
	0805.10.00.00	NARANJAS, FRESCAS O SECAS	I	15
0805.20.00		EXCLUSIVAMENTE MANDARINAS, FRESCAS O SECAS	I	11
	0805.20.10.00	MANDARINAS, FRESCAS O SECAS	I	15
0805.30.10		LIMONES, FRESCOS O SECOS	I	11
	0805.30.10.00	LIMONES, FRESCOS O SECOS	I	15
0805.30.20		LIMA AGRIA, FRESCA O SECA	I	11
	0805.30.20.00	LIMA AGRIA, FRESCA O SECA	I	15
0805.40.00		TORONJAS O POMELOS, FRESCOS O SECOS	I	11
	0805.40.00.00	TORONJAS O POMELOS, FRESCOS O SECOS	I	15
0805.90.00		LOS DEMAS FRUTOS AGRIOS, FRESCOS O SECOS	I	11




CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	0805.90.00.00	LOS DEMAS FRUTOS AGRIOS, FRESCOS O SECOS	I	15
1001.10.00		TRIGO DURO, EXCEPTO PARA SIEMBRA	I	11
	1001.10.90.00	LOS DEMAS TRIGOS DUROS	I	15
1001.90.00		LOS DEMAS TRIGOS Y MORCAJO (TRANQUILLON), EXCEPTO PARA SIEMBRA	I	11
	1001.90.20.10	TRIGO FORRAJERO	I	15
	1001.90.20.90	LOS DEMAS TRIGOS	I	15
	1001.90.30.00	MORCAJO (TRANQUILLON)	I	15
1003.00.00		CEBADA, EXCEPTO PARA SIEMBRA	B	7.3
	1003.00.90.00	LAS DEMAS CEBADAS	B	10
1005.90.00		LOS DEMAS MAICES	I	11
	1005.90.11.00	MAIZ AMARILLO DURO (ZEA MAYS CONVAR, VULGARIS O ZEA MAYS VAR. INDURATA)	I	15
	1005.90.12.00	MAIZ BLANCO DURO (ZEA MAYS CONVAR, VULGARIS O ZEA MAYS VAR. INDURATA)	I	15
	1005.90.20.00	MAIZ REVENTON (ZEA MAYS CONVAR, MICROSPERMA O ZEA MAYS VAR. EVENTA)	I	15
	1005.90.90.10	LOS DEMAS MAICES BLANCOS	I	15
	1005.90.90.90	LOS DEMAS MAICES	I	15
1006.10.00		ARROZ CON CASCARA (ARROZ "PADDY")	I	11
	1006.10.10.00	ARROZ CON CASCARA (ARROZ "PADDY"), PARA SIEMBRA	I	5
	1006.10.90.00	LOS DEMAS ARROCES CON CASCARA (ARROZ "PADDY")	I	15
1006.20.00		ARROZ DESCASCARILLADO (ARROZ CARGO O ARROZ PARDO)	I	11
	1006.20.00.00	ARROZ DESCASCARILLADO (ARROZ CARGO O ARROZ PARDO)	I	20
1006.30.00		ARROZ SEMIBLANQUEADO O BLANQUEADO, INCLUSO PULIDO O GLASEADO	I	11
	1006.30.00.00	ARROZ SEMIBLANQUEADO O BLANQUEADO, INCLUSO PULIDO O GLASEADO	I	20
1006.40.00		ARROZ PARTIDO	I	11
	1006.40.00.00	ARROZ PARTIDO	I	20
1007.00.00		SORGO EN GRANOS (GRANIFERO), EXCEPTO PARA SIEMBRA	I	11
	1007.00.90.00	LOS DEMAS SORGOS EN GRANOS (GRANIFEROS)	I	15
1101.00.00		HARINA DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLON)	I	11
	1101.00.00.00	HARINA DE TRIGO Y DE MORCAJO (TRANQUILLON)	I	20

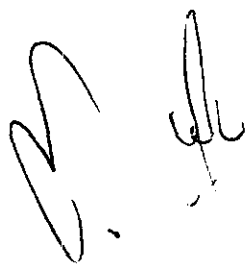
Handwritten signature and initials at the bottom left of the page.

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
1102.20.00		HARINA DE MAIZ	I	11
	1102.20.00.00	HARINA DE MAIZ	I	20
1103.11.00		GRANONES Y SEMOLA, DE TRIGO	I	11
	1103.11.00.00	GRANONES Y SEMOLA, DE TRIGO	I	20
1108.11.00		ALMIDON DE TRIGO	I	11
	1108.11.00.00	ALMIDON DE TRIGO	I	20
1108.12.00		ALMIDON DE MAIZ	I	11
	1108.12.00.00	ALMIDON DE MAIZ	I	20
1108.19.00		LOS DEMAS ALMIDONES Y FECULAS	I	11
	1108.19.00.00	LOS DEMAS ALMIDONES Y FECULAS	I	20
1201.00.00		HABAS DE SOJA (SOYA), INCLUSO QUEBRANTADAS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	I	11
	1201.00.90.00	LAS DEMAS HABAS DE SOJA (SOYA), INCLUSO QUEBRANTADAS	I	15
1202.10.00		CACAHUATE (CACAHUETES, MANIES) CON CASCARA, EXCEPTO PARA SIEMBRA	I	11
	1202.10.90.00	LOS DEMAS MANIES (CACAHUETES, CACAHUATES) CON CASCARA	I	15
1202.20.00		CACAHUATES (CACAHUETES, MANIES) SIN CASCARA, INCLUSO QUEBRANTADOS	I	11
	1202.20.00.00	MANIES (CACAHUETES, CACAHUATES) SIN CASCARA, INCLUSO QUEBRANTADOS	I	15
1205.00.00		SEMILLA DE NABO O DE COLZA, INCLUSO QUEBRANTADAS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	I	11
	1205.00.90.00	LAS DEMAS SEMILLAS DE NABO O DE COLZA, INCLUSO QUEBRANTADAS	I	15
1206.00.00		SEMILLA DE GIRASOL, INCLUSO QUEBRANTADA, EXCEPTO PARA SIEMBRA	I	11
	1206.00.90.00	LAS DEMAS SEMILLAS DE GIRASOL, INCLUSO QUEBRANTADAS	I	15
1207.40.00		SEMILLAS DE SESAMO (AJONJOLI), INCLUSO QUEBRANTADAS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	I	11
	1207.40.90.00	LAS DEMAS SEMILLAS DE SESAMO (AJONJOLI), INCLUSO QUEBRANTADAS	I	15
1207.91.00		SEMILLAS DE AMAPOLA (ADORMIDERA), INCLUSO QUEBRANTADAS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	I	11
	(*)			
1207.92.00		SEMILLAS DE "KARITE", INCLUSO QUEBRANTADAS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	I	11
	(**)			
1207.99.00		LAS DEMAS SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, INCLUSO QUEBRANTADOS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	I	11
(*)	1207.91.00.00	SEMILLAS DE AMAPOLA (ADORMIDERA), INCLUSO QUEBRANTADAS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	I	15
(**)	1207.92.90.00	SEMILLAS DE "KARITE", INCLUSO QUEBRANTADAS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	I	15

Lo interlineado vale

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	1207.99.90.00	LAS DEMAS SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, INCLUSO QUEBRANTADOS	I	15
1208.10.00		HARINA DE HABAS DE SOJA (SOYA)	I	11
	1208.10.00.00	HARINA DE HABAS DE SOJA (SOYA)	I	15
1208.90.00		LAS DEMAS HARINAS DE SEMILLAS O DE FRUTOS OLEAGINOSOS, EXCEPTO LA HARINA DE MOSTAZA	I	11
	1208.90.00.00	LAS DEMAS HARINAS DE SEMILLAS O DE FRUTOS OLEAGINOSOS, EXCEPTO LA HARINA DE MOSTAZA	I	15
1211.90.90		HOJAS DE COCA FRESCAS O SECAS INCLUSO CORTADAS, QUEBRANTADAS O PULVERIZADAS	I	11
	1211.90.10.00	HOJAS DE COCA FRESCAS O SECAS, INCLUSO CORTADAS, QUEBRANTADAS O PULVERIZADAS	I	10
1501.00.10		GRASA DE CERDO (INCLUIDA LA MANTECA DE CERDO), REFINADAS	I	11
1501.00.90		GRASA DE AVE	I	11
	1501.00.10.00	GRASA DE CERDO (INCLUIDA LA MANTECA DE CERDO)	I	15
	1501.00.30.00	GRASA DE AVE	I	15
1502.00.10		GRASAS DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA O CAPRINA, FUNDIDAS, (INCLUIDOS LOS "PRIMEROS JUGOS")	I	11
1502.00.90		LAS DEMAS GRASAS DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA O CAPRINA	I	11
	1502.00.11.00	SEBOS EN RAMA Y DEMAS GRASAS EN BRUTO, DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA O CAPRINA DESNATURALIZADOS	I	15
	1502.00.19.00	LOS DEMAS SEBOS EN RAMA Y DEMAS GRASAS EN BRUTO DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA O CAPRINA	I	15
	1502.00.90.00	LAS DEMAS GRASAS DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA O CAPRINA	I	15
1503.00.00		ESTEARINA SOLAR, ACEITE DE MANTECA DE CERDO, OLEOESTEARINA, OLEOMARGARINA Y ACEITE DE SEBO, SIN EMULSIONAR, MEZCLAR NI PREPARAR DE OTRO MODO	I	11
	1503.00.00.00	ESTEARINA SOLAR, ACEITE DE MANTECA DE CERDO, OLEOESTEARINA, OLEOMARGARINA Y ACEITE DE SEBO, SIN EMULSIONAR, MEZCLAR NI PREPARAR DE OTRO MODO	I	15
1504.20.00		GRASAS Y ACEITES DE PESCADO Y SUS FRACCIONES, EXCEPTO LOS ACEITES DE HIGADO	C	8.8
	1504.20.90.00	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES DE PESCADO Y SUS FRACCIONES, EXCEPTO LOS ACEITES DE HIGADO (*) DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 2º DE ESTE PROTOCOLO SE APLICA UNA PREFERENCIA DE 47% SOBRE EL ARANCEL VIGENTE PARA TERCEROS PAISES, AL ACEITE SEMIREFINADO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998	C	12 (*)
1506.00.00		LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES ANIMALES Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	11

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	1506.00.10.00	ACEITE DE PIE DE BUEY, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	15
	1506.00.90.00	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES ANIMALES, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	15
1507.10.00		ACEITE DE SOJA (SOYA), EN BRUTO, INCLUSO DESGOMADO	I	11
	1507.10.00.00	ACEITE DE SOJA (SOYA), EN BRUTO, INCLUSO DESGOMADO	I	20
1507.90.00		LOS DEMAS ACEITES DE SOJA (SOYA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	11
	1507.90.00.10	ACEITE DE SOJA (SOYA) Y SUS FRACCIONES, CON ADICION DE SUSTANCIAS DESNATURALIZANTES EN UNA PROPORCION INFERIOR O IGUAL AL 1%, INCLUSO REFINADO PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	15
	1507.90.00.90	LOS DEMAS ACEITES DE SOJA (SOYA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	20
1508.10.00		ACEITE DE CACAHUATE (CACAHUETE, MANI) Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	I	11
	1508.10.00.00	ACEITE DE MANI (CACAHUETE, CACAHUATE) Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	I	20
1508.90.00		LOS DEMAS ACEITES DE CACAHUATE (CACAHUETE, MANI) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	11
	1508.90.00.00	LOS DEMAS ACEITES DE MANI (CACAHUETE, CACAHUATE) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	20
1509.10.00		ACEITE DE OLIVA VIRGEN	I	11
	1509.10.00.00	ACEITE DE OLIVA VIRGEN	I	20
1509.90.00		LOS DEMAS ACEITES DE OLIVA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	11
	1509.90.00.00	LOS DEMAS ACEITES DE OLIVA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	20
1510.00.00		LOS DEMAS ACEITES Y SUS FRACCIONES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE ACEITUNA, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE, Y MEZCLAS DE ESTOS ACEITES O FRACCIONES CON LOS ACEITES O FRACCIONES DE LA PARTIDA 1509	I	11
	1510.00.00.00	LOS DEMAS ACEITES Y SUS FRACCIONES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE ACEITUNA, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE, Y MEZCLAS DE ESTOS ACEITES O FRACCIONES CON LOS ACEITES O FRACCIONES DE LA PARTIDA 1509	I	20
1511.10.00		ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	I	11
	1511.10.00.00	ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	I	20
1511.90.00		LOS DEMAS ACEITES DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	11



CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	1511.90.00.00	LOS DEMAS ACEITES DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	20
1512.11.10		ACEITE DE GIRASOL Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	I	11
1512.11.20		ACEITE DE CARTAMO Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	I	11
	1512.11.00.00	ACEITES DE GIRASOL O CARTAMO Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	I	20
1512.19.10		LOS DEMAS ACEITES DE GIRASOL Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	11
1512.19.20		LOS DEMAS ACEITES DE CARTAMO Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	11
	1512.19.00.00	LOS DEMAS ACEITES DE GIRASOL O CARTAMO Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	20
1512.21.00		ACEITE DE ALGODON Y SUS FRACCIONES EN BRUTO, INCLUSO SIN EL GOSIPOL	I	11
	1512.21.00.00	ACEITE DE ALGODON Y SUS FRACCIONES EN BRUTO, INCLUSO SIN EL GOSIPOL	I	20
1512.29.00		LOS DEMAS ACEITES DE ALGODON Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	11
	1512.29.00.00	LOS DEMAS ACEITES DE ALGODON Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	20
1513.11.00		ACEITE DE COCO (DE COPRA) Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	I	11
	1513.11.00.00	ACEITE DE COCO (DE COPRA) Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	I	20
1513.19.00		LOS DEMAS ACEITES DE COCO (COPRA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	11
	1513.19.00.00	LOS DEMAS ACEITES DE COCO (COPRA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	20
1513.21.00		ACEITES DE ALMENDRA DE PALMA O BABASU Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	I	11
	1513.21.10.00	ACEITE DE ALMENDRA DE PALMA Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	I	20
	1513.21.20.00	ACEITE DE BABASU Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	I	20
1513.29.00		LOS DEMAS ACEITES DE ALMENDRA DE PALMA O BABASU Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	11
	1513.29.10.00	LOS DEMAS ACEITES DE ALMENDRA DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	20
	1513.29.20.00	LOS DEMAS ACEITES DE BABASU Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	20
1514.10.00		ACEITE DE NABO (NABINA), DE COLZA O MOSTAZA, Y SUS FRACCIONES EN BRUTO	I	11
	1514.10.00.00	ACEITE DE NABO (NABINA), DE COLZA O MOSTAZA, Y SUS FRACCIONES EN BRUTO	I	20




CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
1514.90.00		LOS DEMAS ACEITES DE NABO (NABINA), DE COLZA O MOSTAZA, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	11
	1514.90.00.00	LOS DEMAS ACEITES DE NABO (NABINA), DE COLZA O MOSTAZA, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	20
1515.21.00		ACEITE DE MAIZ Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	I	11
	1515.21.00.00	ACEITE DE MAIZ Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	I	20
1515.29.00		LOS DEMAS ACEITES DE MAIZ Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	11
	1515.29.00.00	LOS DEMAS ACEITES DE MAIZ Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	20
1515.30.00		ACEITES DE RICINO Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	11
	1515.30.00.00	ACEITES DE RICINO Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	20
1515.50.00		ACEITE DE SESAMO (AJONJOLI) Y SUS FRACCIONES	I	11
(*)	1515.50.00.00	ACEITE DE SESAMO (AJONJOLI) Y SUS FRACCIONES	I	20
1515.90.00		LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS 00000000000000000000 Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	11
	1515.90.00.00	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS 00000000000000000000 Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	20
1516.20.00		GRASAS Y ACEITES, VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, PARCIAL O TOTALMENTE HIDROGENADOS, INTERESTERIFICADOS, REESTERIFICADOS O ELAIDINIZADOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN PREPARAR DE OTRO MODO	I	11
	1516.20.00.00	GRASAS Y ACEITES, VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, PARCIAL O TOTALMENTE HIDROGENADOS, INTERESTERIFICADOS, REESTERIFICADOS O ELAIDINIZADOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN PREPARAR DE OTRO MODO	I	20
1517.10.00		MARGARINA, EXCEPTO LA MARGARINA LIQUIDA	I	11
	1517.10.00.00	MARGARINA, EXCEPTO LA MARGARINA LIQUIDA	I	20
1517.90.00		MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE GRASAS O ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTICIOS, Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 1516	I	11
	1517.90.00.00	MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE GRASAS O ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTICIOS, Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 1516	I	20
1518.00.00		GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES,	I	11
(*) 1515.60.00		ACEITE DE JOUBA Y SUS FRACCIONES	I	11
	1515.60.00.00	ACEITE DE JOUBA Y SUS FRACCIONES	I	20

Lo testado no vale; lo interlineado vale

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR, EN VACIO O ATMOSFERA INERTE ("ESTANDOLIZADOS"), O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FORMA, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 1516; MEZCLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES DE ESTE CAPITULO, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE		
	1518.00.00.10	LINOXINA	1	20
	1518.00.00.90	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR, EN VACIO O ATMOSFERA INERTE ("ESTANDOLIZADOS"), O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FORMA, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 1516; MEZCLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES DE ESTE CAPITULO, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE	1	20
1701.11.00		AZUCAR DE CAÑA, EN BRUTO, SIN ADICION DE AROMATIZANTE NI COLORANTE	1	11
	1701.11.10.00	CHANCACA (PANELA, RASPADURA)	1	20
	1701.11.90.00	LOS DEMAS AZUCARES DE CAÑA EN BRUTO, SIN ADICION DE AROMATIZANTE NI COLORANTE	1	20
1701.12.00		AZUCAR DE REMOLACHA, EN BRUTO, SIN ADICION DE AROMATIZANTE NI COLORANTE	1	11
	1701.12.00.00	AZUCAR DE REMOLACHA, EN BRUTO, SIN ADICION DE AROMATIZANTE NI COLORANTE	1	20
1701.91.00		LOS DEMAS AZUCARES DE CAÑA O DE REMOLACHA, CON ADICION DE AROMATIZANTE O COLORANTE, EN ESTADO SOLIDO	1	11
	1701.91.00.00	LOS DEMAS AZUCARES DE CAÑA O DE REMOLACHA, CON ADICION DE AROMATIZANTE O COLORANTE, EN ESTADO SOLIDO	1	20
1701.99.00		LOS DEMAS AZUCARES DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUIMICAMENTE PURA, EN ESTADO SOLIDO	1	11
	1701.99.00.00	LOS DEMAS AZUCARES DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUIMICAMENTE PURA, EN ESTADO SOLIDO	1	20
1702.11.00		LACTOSA CON UN CONTENIDO DE LACTOSA SUPERIOR O IGUAL AL 99% EN PESO, EXPRESADO EN LACTOSA ANHIDRA, CALCULADO SOBRE PRODUCTO SECO	1	11
	1702.11.00.00	LACTOSA CON UN CONTENIDO DE LACTOSA SUPERIOR O IGUAL AL 99% EN PESO, EXPRESADO EN LACTOSA ANHIDRA, CALCULADO SOBRE PRODUCTO SECO	1	15
1702.19.00		LAS DEMAS LACTOSAS	1	11
	1702.19.10.00	LAS DEMAS LACTOSAS	1	15
1702.30.00		GLUCOSA, EXCEPTO LA QUIMICAMENTE PURA (DEXTROSA); Y JARABE DE GLUCOSA, SIN FRUCTOSA O CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA, EN ESTADO SECO, INFERIOR AL 20% EN PESO	1	11

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	1702.30.20.00	JARABE DE GLUCOSA	I	20
	1702.30.90.00	LAS DEMAS GLUCOSAS, EXCEPTO LA QUIMICAMENTE PURA; Y JARABE DE GLUCOSA SIN FRUCTOSA O CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA EN ESTADO SECO, INFERIOR AL 20% EN PESO	I	20
1702.40.00		GLUCOSA Y JARABE DE GLUCOSA CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA, EN ESTADO SECO, SUPERIOR O IGUAL AL 20%, PERO INFERIOR AL 50% EN PESO	I	11
	1702.40.10.00	GLUCOSA, CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA, EN ESTADO SECO, SUPERIOR O IGUAL AL 20%, PERO INFERIOR AL 50%, EN PESO	I	20
	1702.40.20.00	JARABE DE GLUCOSA, CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA, EN ESTADO SECO, SUPERIOR O IGUAL AL 20%, PERO INFERIOR AL 50%, EN PESO	I	20
1702.60.00		LAS DEMAS FRUCTOSAS Y JARABE DE FRUCTOSA, CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA, EN ESTADO SECO, SUPERIOR AL 50% EN PESO	I	11
	1702.60.00.00	LAS DEMAS FRUCTOSAS Y JARABE DE FRUCTOSA, CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA, EN ESTADO SECO, SUPERIOR AL 50% EN PESO	I	15
1702.90.00		LOS DEMAS AZUCARES, INCLUIDO EL AZUCAR INVERTIDO (EXCEPTO LOS SUCEDANEOS DE LA MIEL, INCLUSO MEZCLADOS CON MIEL NATU- RAL)	I	11
	1702.90.20.00	AZUCAR Y MELAZA CARAMELIZADOS	I	20
	1702.90.30.00	AZUCARES CON ADICION DE AROMATIZANTE O COLORANTE	I	20
	1702.90.40.00	LOS DEMAS JARABES	I	20
	1702.90.90.00	LOS DEMAS AZUCARES, INCLUIDO EL AZUCAR INVERTIDO	I	10
1703.10.00		MELAZA DE CAÑA	E	9.6
	1703.10.00.00	MELAZA DE CAÑA	E	13.1
1703.90.00		LAS DEMAS MELAZAS PROCEDENTES DE LA EXTRACCION O DEL REFINADO DEL AZUCAR	E	9.6
	1703.90.00.00	LAS DEMAS MELAZAS PROCEDENTES DE LA EXTRACCION O DEL REFINADO DEL AZUCAR	E	13.1
1902.11.00		PASTAS ALIMENTICIAS SIN COCER, RELLENAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA, QUE CONTENGAN HUEVO	H	9.9
	1902.11.00.00	PASTAS ALIMENTICIAS SIN COCER, RELLENAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA, QUE CONTENGAN HUEVO	H	18
1902.19.00		LAS DEMAS PASTAS ALIMENTICIAS SIN COCER, RELLENAR NI PREPARAR DE OTRAS FORMAS	H	9.9
	1902.19.00.00	LAS DEMAS PASTAS ALIMENTICIAS SIN COCER, RELLENAR NI PREPARAR DE OTRAS FORMAS	H	18
1902.20.00		PASTAS ALIMENTICIAS RELLENAS, INCLUSO COCIDAS O PREPARADAS DE OTRA FORMA	H	9.9
	1902.20.00.00	PASTAS ALIMENTICIAS RELLENAS, INCLUSO COCIDAS O PREPARADAS DE OTRA FORMA	H	18

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
1902.30.00		LAS DEMAS PASTAS ALIMENTICIAS	H	9.9
	1902.30.00.00	LAS DEMAS PASTAS ALIMENTICIAS	H	18
2009.11.00		JUGO DE NARANJA, CONGELADO, SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	H	9.9
	2009.11.00.00	JUGO DE NARANJA, CONGELADO, SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	H	18
2009.19.00		LOS DEMAS JUGOS DE NARANJA	H	9.9
	2009.19.00.00	LOS DEMAS JUGOS DE NARANJA	H	18
2009.20.00		JUGOS DE TORONJA O POMELO	H	9.9
	2009.20.00.00	JUGOS DE TORONJA O POMELO	H	18
2009.30.00		JUGOS DE LOS DEMAS AGRIOS (CITRICOS), SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	H	9.9
	2009.30.00.00	JUGOS DE CUALQUIER OTRO AGRIO (CITRICO), SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	H	18
2009.50.00		JUGOS DE TOMATE, SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO SON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	B	7.3
	2009.50.00.00	JUGOS DE TOMATE, SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO SON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	B	13.3
2101.11.00		EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFE, EXCEPTO CAFE SOLUBLE A GRANEL	E	9.6
(*)	2101.11.00.00	EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFE, EXCEPTO CAFE SOLUBLE A GRANEL	E	17.5
2301.20.10		HARINA DE PESCADO IMPROPIA PARA LA ALIMENTACION HUMANA	B	7.3
	2301.20.10.00	HARINA DE PESCADO IMPROPIA PARA LA ALIMENTACION HUMANA	B	10
2302.10.00		SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MO-LIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DEL MAIZ, INCLUSO EN "PELLETS"	E	9.6
	2302.10.00.00	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MO-LIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DEL MAIZ, INCLUSO EN "PELLETS"	E	13.1
2302.30.00		SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MO-LIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DEL TRIGO, INCLUSO EN "PELLETS"	E	9.6
	2302.30.00.00	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MO-LIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DEL TRIGO, INCLUSO EN "PELLETS"	E	13.1
2302.40.00		SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MO-LIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS DEMAS CEREALES, INCLU-SO EN "PELLETS"	E	9.6
	2302.40.00.00	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MO-LIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS DEMAS CEREALES, INCLU-SO EN "PELLETS"	E	13.1
(*) 2101.12.00		PREPARACIONES A BASE DE EXTRACTOS, ESENCIAS O CONCENTRADOS A BASE DE CAFE	E	9,6
	2101.12.00.00	PREPARACIONES A BASE DE EXTRACTOS, ESENCIAS O CONCENTRADOS - A BASE DE CAFE	E	17,5

Lo interliniado vale

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
2304.00.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE SOJA, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	11
	2304.00.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE SOJA, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	15
2305.00.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE CACAHUATE (CACAHUETE), MANI, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	11
	2305.00.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE MANI (CACAHUATE, CACAHUETE), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	15
2306.10.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE ALGODON, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	11
	2306.10.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE ALGODON, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	15
2306.20.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE LINO, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	11
	2306.20.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE LINO, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	15
2306.30.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE GIRASOL, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	11
	2306.30.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE GIRASOL, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	15
2306.40.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE NABO (DE NABINA) O DE COLZA (RAPS), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	11
	2306.40.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE NABO (DE NABINA) O DE COLZA (RAPS), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	15
2306.50.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE COCO O DE COPRA, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	11
	2306.50.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE COCO O DE COPRA, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	15
2306.60.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE NUEZ O DE ALMENDRA DE PALMA, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	11
	2306.60.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE NUEZ O DE ALMENDRA DE PALMA, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	15
(*)				
2306.90.00		LAS DEMAS TORTAS Y RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITES VEGETALES, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	11
	2306.90.00.00	LAS DEMAS TORTAS Y RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITES VEGETALES, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	15
2308.90.00		LAS DEMAS MATERIAS VEGETALES Y DESPERDICIOS VEGETALES, RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS VEGETALES, INCLUSO EN "PELLETS"	I	11
(*) 2306.70.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GERME DE MAIZ, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	11
	2306.70.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GERME DE MAIZ, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	15
		Lo interlineado vale.		

2403.99.00

Lo testado no vale; lo interlineado vale.

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		EXTRACTOS Y JUGOS DE TABACO		
	2403.99.00.00	LOS DEMAS TABACOS Y SUCEDANEOS DEL TABACO, ELABORADOS; EXTRACTOS Y JUGOS DE TABACO	E	17.5
2503.00.00		AZUFRE DE CUALQUIER CLASE, EXCEPTO EL SUBLIMADO, EL PRECIPITADO Y EL COLOIDAL	E	9.6
	2503.00.00.00	AZUFRE EN ESTADO NATURAL O EN BRUTO	E	8.8
2701.12.00		HULLA BITUMINOSA, INCLUSO PULVERIZADA, PERO SIN AGLOMERAR	D	5.5
	2701.12.00.10	HULLA BITUMINOSA TERMICA, INCLUSO PULVERIZADA PERO SIN AGLOMERAR	D	2.5
	2701.12.00.90	LAS DEMAS HULLAS BITUMINOSAS, INCLUSO PULVERIZADAS, PERO SIN AGLOMERAR	D	2.5
2709.00.00		ACEITES CRUDOS DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO	F	5.7
	2709.00.00.00	ACEITES CRUDOS DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO	F	5.2
2710.00.10		ETERES DE PETROLEO (NAFTA SOLVENTE, BENCINA DE EXTRACCION)	G	7.7
2710.00.21		GASOLINA PARA AVIACION	G	7.7
2710.00.29		GASOLINA PARA OTROS USOS	G	7.7
2710.00.31		COMBUSTIBLE PARA MOTORES A REACCION	G	7.7
2710.00.32		KEROSENE	G	7.7
2710.00.33		ESPIRITU DE PETROLEO (WHITE SPIRITS)	G	7.7
2710.00.40		ACEITES COMBUSTIBLES DESTILADOS (GAS OIL Y DIESEL OIL)	G	7.7
2710.00.51		FUEL OIL	G	7.7
2710.00.61		ACEITES LUBRICANTES BASICOS	G	7.7
2710.00.63		ACEITES LUBRICANTES TERMINADOS	G	7.7
2710.00.64		GRASAS LUBRICANTES	G	7.7
	2710.00.11.00	GASOLINA DE AVIACION	G	10.5
	2710.00.19.00	LAS DEMAS GASOLINAS PARA MOTORES	G	10.5
	2710.00.20.00	CARBURANTES TIPO GASOLINA, PARA REACTORES Y TURBINAS	G	10.5
	2710.00.30.00	ESPIRITU DE PETROLEO ("WHITE SPIRIT")	G	7
	2710.00.41.00	QUEROSENO	G	7
	2710.00.49.00	LOS DEMAS CARBURANTES TIPO QUEROSENO PARA REACTORES Y TURBINAS	G	7
	2710.00.50.00	GASOILS (GASOLEO)	G	7
	2710.00.60.00	LOS DEMAS FUELOILS (FUEL)	G	7
	2710.00.71.00	ACEITES BASES PARA LUBRICANTES	G	3.5

CODIGO ARANCEL CHILE	CÓDIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACIÓN	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	2710.00.73.00	ACEITES PARA HUSILLOS ("SPINDLE OIL")	G	7
	2710.00.79.00	LOS DEMAS ACEITES LUBRICANTES	G	7
	2710.00.80.00	GRASAS LUBRICANTES	G	7
	2710.00.99.00	EXCLUSIVAMENTE ETHERS DE PETROLEO (NAFTA SOLVENTE, BENCINA DE EXTRACCIÓN)	G	7
2711.12.00		PROPANO	G	7.7
	2711.12.00.00	PROPANO	G	3.5
2711.13.00		EXCLUSIVAMENTE BUTANOS LICUADOS	G	7.7
	2711.13.00.00	EXCLUSIVAMENTE BUTANOS LICUADOS	G	3.5
2802.00.00		AZUFRE SUBLIMADO O PRECIPITADO; AZUFRE COLOIDAL	E	9.6
	2802.00.00.00	AZUFRE SUBLIMADO O PRECIPITADO; AZUFRE COLOIDAL	E	4.4
2817.00.00		OXIDO DE CINCO; PEROXIDO DE CINCO	E	9.6
	2817.00.10.00	OXIDO DE CINCO (BLANCO O FLOR DE CINCO)	E	8.8
	2817.00.20.00	PEROXIDO DE CINCO	E	4.4
2834.21.00		NITRATO DE POTASIO, EXCEPTO INDUSTRIAL Y REFINADO	B	7.3
	2834.21.00.00	NITRATO DE POTASIO, EXCEPTO INDUSTRIAL Y REFINADO	B	6.7
	2834.21.00.00	EXCLUSIVAMENTE NITRATO DE POTASIO INDUSTRIAL Y REFINADO (*) DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2° DE ESTE PROTOCOLO, SE APLICA UNA PREFERENCIA DE 60% SOBRE EL ARANCEL VIGENTE PARA TERCEROS PAÍSES, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997	B	6.7 (*)
2910.90.00		EXCLUSIVAMENTE BISFENOL A PROPOXILADO O BISFENOL A CON DOS MOLES DE OXIDO DE PROPILENO	C	8.8
	2910.90.90.00	EXCLUSIVAMENTE BISFENOL A PROPOXILADO O BISFENOL A CON DOS MOLES DE OXIDO DE PROPILENO	C	4
2915.21.00		ACIDO ACETICO	E	9.6
	2915.21.00.00	ACIDO ACETICO	E	8.8
2917.31.00		ORTOFTALATOS DE DIBUTILO	E	9.6
	2917.31.00.00	ORTOFTALATOS DE DIBUTILO	E	13.1
2917.32.00		EXCLUSIVAMENTE DI 2 ETIL HEXIL FTALATO	E	9.6
	2917.32.00.00	EXCLUSIVAMENTE DI 2 ETIL HEXIL FTALATO	E	13.1
2917.33.00		EXCLUSIVAMENTE DIISODECIL FTALATO (PLASTIFICANTES DIDP)	E	9.6
	2917.33.00.00	EXCLUSIVAMENTE DIISODECIL FTALATO (PLASTIFICANTES DIDP)	E	13.1
2917.34.00		EXCLUSIVAMENTE FTALATO DE OCTILO	E	9.6
	2917.34.90.00	EXCLUSIVAMENTE FTALATO DE OCTILO	E	13.1
2923.90.90		EXCLUSIVAMENTE CLORURO DE CETIL TRIMETIL AMONIO	C	8.8
	2923.90.00.90	EXCLUSIVAMENTE CLORURO DE CETIL TRIMETIL AMONIO	C	8

VALE

CÓDIGO ARANCEL CHILE	CÓDIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACIÓN	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
3105.90.90		EXCLUSIVAMENTE LOS DEMAS ABONOS MINERALES O QUIMICOS CON LOS DOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITROGENO Y POTASIO	E	9.6
	3105.90.20.00	LOS DEMAS ABONOS MINERALES O QUIMICOS CON LOS DOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITROGENO Y POTASIO	E	4.4
3204.17.00		EXCLUSIVAMENTE MATERIAS COLORANTES SINTETICAS EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN POLIETILENO	E	9.6
	3204.17.90.00	EXCLUSIVAMENTE MATERIAS COLORANTES SINTETICAS EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN POLIETILENO	E	4.4
3205.00.00		EXCLUSIVAMENTE LACAS COLORANTES EN DISPERSIONES CONCENTRADAS EN POLIETILENO	E	9.6
	3205.00.00.00	EXCLUSIVAMENTE LACAS COLORANTES EN DISPERSIONES CONCENTRADAS EN POLIETILENO	E	8.8
3206.11.20		EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES CON UN CONTENIDO DE DIÓXIDO DE TITANIO SUPERIOR O IGUAL AL 80% EN PESO, CALCULADO SOBRE MATERIA SECA, CONCENTRADOS EN POLIETILENO	E	9.6
	3206.11.00.00	EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES CON UN CONTENIDO DE DIÓXIDO DE TITANIO SUPERIOR O IGUAL AL 80% EN PESO, CALCULADO SOBRE MATERIA SECA, CONCENTRADOS EN POLIETILENO	E	4.4
3206.19.20		LAS DEMAS PREPARACIONES A BASE DE DIOXIDO DE TITANIO CONCENTRADOS EN POLIETILENO	E	9.6
	3206.19.00.00	LAS DEMAS PREPARACIONES A BASE DE DIOXIDO DE TITANIO CONCENTRADOS EN POLIETILENO	E	4.4
3402.11.00		EXCLUSIVAMENTE LAURIL ETER (2) U (3) SULFATO DE SODIO Y LAURIL SULFATO DE SODIO	E	9.6
	3402.11.10.00	EXCLUSIVAMENTE LAURIL ETER (2) U (3) SULFATO DE SODIO Y LAURIL SULFATO DE SODIO	E	13.1
3505.10.00		DEXTRINA Y DEMAS ALMIDONES Y FECULAS MODIFICADOS, EXCEPTO CARBOXIMETIL ALMIDON (CMA)	H	9.9
3505.10.00		EXCLUSIVAMENTE CARBOXIMETIL ALMIDON (CMA) (*) DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 2° DE ESTE PROTOCOLO, SE APLICA UNA PREFERENCIA DE 50% SOBRE EL ARANCEL VIGENTE PARA TERCEROS PAISES, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001	H	9.9(*)
	3505.10.00.00	DEXTRINA Y DEMAS ALMIDONES Y FECULAS MODIFICADOS	H	18
3505.20.00		COLAS A BASE DE ALMIDON, FECULA, DEXTRINA O DEMAS ALMIDONES O FECULAS MODIFICADOS	H	9.9
	3505.20.00.00	COLAS A BASE DE ALMIDON, FECULA, DEXTRINA O DEMAS ALMIDONES O FECULAS MODIFICADOS	H	18
3506.10.00		PRODUCTOS DE CUALQUIER CLASE UTILIZADOS COMO COLAS O ADHESIVOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR COMO COLAS O ADHESIVOS, DE PESO NETO INFERIOR O IGUAL A 1 KG.	I	11
	3506.10.00.00	PRODUCTOS DE CUALQUIER CLASE UTILIZADOS COMO COLAS O ADHESIVOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR COMO COLAS O ADHESIVOS, DE PESO NETO INFERIOR O IGUAL A 1 KG.	I	15

VALE

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
3506.91.00		ADHESIVOS A BASE DE CAUCHO O PLASTICO (INCLUIDAS LAS RESINAS ARTIFICIALES)	I	11
	3506.91.00.00	ADHESIVOS A BASE DE CAUCHO O PLASTICO (INCLUIDAS LAS RESINAS ARTIFICIALES)	I	15
3506.99.00		LAS DEMAS COLAS Y DEMAS ADHESIVOS PREPARADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	I	11
	3506.99.00.00	LAS DEMAS COLAS Y DEMAS ADHESIVOS PREPARADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	I	15
3815.90.00		EXCLUSIVAMENTE RETICULANTES BASADOS EN AMINAS Y GLICOLAS, EXCEPTO CATALIZADORES A BASE DE PEROXIDO DE BENZOILO	I	11
	3815.90.00.00	EXCLUSIVAMENTE RETICULANTES BASADOS EN AMINAS Y GLICOLAS, EXCEPTO CATALIZADORES A BASE DE PEROXIDO DE BENZOILO	I	10
3823.11.00		ACIDO ESTEARICO	I	11
	3823.11.00.00	ACIDO ESTEARICO	I	15
3823.12.00		ACIDO OLEICO	I	11
	3823.12.00.00	ACIDO OLEICO	I	15
3823.13.00		ACIDO GRASOS DEL "TALL OIL"	I	11
	3823.13.00.00	ACIDO GRASOS DEL "TALL OIL"	I	15
3823.19.00		LOS DEMAS ACIDOS MONOCARBOXILICOS INDUSTRIALES; ACEITES ACIDOS DEL REFINADO	I	11
	3823.19.00.00	LOS DEMAS ACIDOS MONOCARBOXILICOS INDUSTRIALES; ACEITES ACIDOS DEL REFINADO	I	15
3824.90.90		EXCLUSIVAMENTE ACIDO FUMARICO CALIDAD ALIMENTICIA CWS	A	0
3824.90.90		EXCEPTO - AGENTES DE CURACION PARA PRODUCTOS TERMICOS - AGENTES EMULSIFICANTES Y COHESIONANTES PARA CARNICOS Y COCINAS - CARBONATO DE CALCIO REVESTIDO	E	9.6
	3824.90.11.00	SULFONATOS DE PETROLEO	E	8.8
	3824.90.12.00	ACEITES DE FUSEL; ACEITES DE DIPPEL	E	4.4
	3824.90.13.00	AGUAS AMONIACALES Y CRUDO AMONIACAL	E	8.8
	3824.90.22.00	MEZCLAS DE POLIETILENGLICOLAS DE BAJO PESO MOLECULAR	E	4.4
	3824.90.31.00	PREPARACIONES DESINCRUSTANTES	E	8.8
	3824.90.32.00	PREPARACIONES ENOLOGICAS; PREPARACIONES PARA CLARIFICAR LIQUIDOS	E	4.4
	3824.90.40.00	PASTAS A BASE DE GELATINA PARA USOS GRAFICOS; CONOS DE FUSION PARA EL CONTROL DE TEMPERATURAS, CAL SODADA, GEL DE SILICE COLOREADA; OXIDOS DE HIERRO ALCALINIZADOS	E	4.4
	3824.90.50.00	PREPARACIONES DE OXIDO DE PLOMO Y PLOMO METALICO ("OXIDO	E	8.8

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		GRIS", "OXIDO NEGRO"), PARA FABRICAR PLACAS DE ACUMULADORES		
	3824.90.60.00	PREPARACIONES PARA FLUIDOS DE PERFORACION DE POZOS ("LODOS")	E	8.8
	3824.90.91.10	PROPINEB	E	4.4
	3824.90.91.90	MANEB; ZINEB; MANCOZEB	E	8.8
	3924.90.92.00	FERRITAS CON AGLOMERANTES, EN POLVO O EN GRANULOS	E	4.4
	3824.90.93.00	INTERCAMBIADORES DE IONES	E	4.4
	3824.90.95.00	ACIDO FOSFORICO, SIN AISLAR, INCLUSO EN CONCENTRACION, CON CONTENIDO INFERIOR O IGUAL AL 54% EN PESO DE P2 O5	E	4.4
	3824.90.99.10	ANABOLICOS; MEZCLA DE SULFATO DE SODIO Y CROMATO DE SODIO	E	4.4
	3824.90.99.90	EXCLUSIVAMENTE ACIDO FUMARICO CALIDAD ALIMENTICIA CWS	A	0
	3824.90.99.90	EXCEPTO - AGENTES DE CURACION PARA PRODUCTOS TERMICOS - AGENTES EMULSIFICANTES Y COHESIONANTES PARA CARNICOS Y COCINAS - CARBONATO DE CALCIO REVESTIDO - PRODUCTOS PARA LA CORRECCION DE ESCRITOS - GOMA BASE PARA LA FABRICACION DE GOMA DE MASCAR (CHICLE) - PREPARACIONES PARA LA CONCENTRACION DE MINERALES QUE CONTENGAN XANTATOS	E	8.8
3901.10.00		EXCLUSIVAMENTE POLIETILENO DE DENSIDAD INFERIOR A 0,94 EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES	E	9.6
3901.20.00		EXCLUSIVAMENTE POLIETILENO DE DENSIDAD IGUAL O SUPERIOR A 0,94, DE ALTO PESO MOLECULAR CON INDICE DE FLUIDEZ INFERIOR A 0,20 GRS/OMIN, DETERMINADO DE ACUERDO A LA NORMA ASTM D-1238-90b	E	9.6
	3901.20.00.00	EXCLUSIVAMENTE POLIETILENO DE DENSIDAD IGUAL O SUPERIOR A 0,94, DE ALTO PESO MOLECULAR CON INDICE DE FLUIDEZ INFERIOR A 0,20 GRS/OMIN, DETERMINADO DE ACUERDO A LA NORMA ASTM D-1238-90b	E	13.1
3904.21.00		LOS DEMAS POLICLORUROS DE VINILO, SIN PLASTIFICAR	E	9.6
	3904.21.00.00	LOS DEMAS POLICLORUROS DE VINILO, SIN PLASTIFICAR	E	13.1
3904.22.00		LOS DEMAS POLICLORUROS DE VINILO, PLASTIFICADOS	E	9.6
	3904.22.00.00	LOS DEMAS POLICLORUROS DE VINILO, PLASTIFICADOS	E	13.1
3907.20.90		EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES A BASE DE POLIETERES HIDROXILADOS PARA LA FABRICACION DE SUELAS	E	9.6
	3907.20.90.00	EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES A BASE DE POLIETERES HIDROXILADOS PARA LA FABRICACION DE SUELAS	E	13.1
3907.50.00		RESINAS ALCIDICAS EN FORMAS PRIMARIAS	E	9.6

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	3907.50.00.00	RESINAS ALCIDICAS EN FORMAS PRIMARIAS	E	13.1
3907.91.00		LOS DEMAS POLIESTERES NO SATURADOS, EN FORMAS PRIMARIAS CON EXCEPCION DE LOS GRANULOS (CHIPS DE POLIESTER)	E	9.6
	3907.91.00.00	LOS DEMAS POLIESTERES NO SATURADOS, EN FORMAS PRIMARIAS CON EXCEPCION DE LOS GRANULOS (CHIPS DE POLIESTER)	E	13.1
3909.10.10		RESINAS UREICAS EN FORMAS PRIMARIAS, CON EXCEPCION DE POLVOS DE MOLDEO	E	9.6
	3909.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE RESINAS UREICAS EN FORMAS PRIMARIAS, CON EX- CEPCION DE POLVOS DE MOLDEO	E	13.1
3909.30.00		LAS DEMAS RESINAS AMINICAS, EN FORMAS PRIMARIAS	E	9.6
	3909.30.00.00	LAS DEMAS RESINAS AMINICAS, EN FORMAS PRIMARIAS	E	13.1
3909.40.00		RESINAS FENOLICAS, EN FORMAS PRIMARIAS	E	9.6
	3909.40.00.00	RESINAS FENOLICAS, EN FORMAS PRIMARIAS	E	13.1
3909.50.00		EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES A BASE DE POLIURETANOS HIDRO- XILADOS PARA LA FABRICACION DE SUELAS	E	9.6
	3909.50.00.00	EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES A BASE DE POLIURETANOS HIDRO- XILADOS PARA LA FABRICACION DE SUELAS	E	13.1
3911.50.00		EXCLUSIVAMENTE DIISOCIANATO DE DIFENILMETANO MODIFICADO (PREPOLIMERO)	E	9.6
	3911.50.00.00	EXCLUSIVAMENTE DIISOCIANATO DE DIFENILMETANO MODIFICADO (PREPOLIMERO)	E	8.8
3920.99.00		LAS DEMAS PLACAS, LAMINAS, HOJAS, Y TIRAS DE LOS DEMAS PLASTICOS, NO CELULARES Y SIN REFUERZO, ESTRATIFICACION NI SOPORTE O COMBINACION SIMILAR CON OTRAS MATERIAS	E	9.6
	3920.99.00.00	LAS DEMAS PLACAS, LAMINAS, HOJAS, Y TIRAS DE LOS DEMAS PLASTICOS, NO CELULARES Y SIN REFUERZO, ESTRATIFICACION NI SOPORTE O COMBINACION SIMILAR CON OTRAS MATERIAS	E	17.5
4410.11.00		TABLEROS LLAMADOS "WAFERBOARD", INCLUIDOS LOS LLAMADOS "ORIENTED STRAND BOARD"	H	9.9
	44.10.11.00.00	TABLEROS LLAMADOS "WAFERBOARD", INCLUIDOS LOS LLAMADOS "ORIENTED STRAND BOARD"	H	13.5
4410.19.00		LOS DEMAS TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES, DE MADERA, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMAS AGLU- TINANTES ORGANICOS	H	9.9
	4410.19.00.00	LOS DEMAS TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES, DE MADERA, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMAS AGLU- TINANTES ORGANICOS	H	13.5
4410.90.00		TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES, DE LAS DEMAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMAS AGLUTINANTES ORGANICOS	H	9.9
	4410.90.00.00	TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES, DE LAS DEMAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMAS	H	13.5

VALE

CODIGO ARANCEL CHILE	CÓDIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACIÓN	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		AGLUTINANTES ORGANICOS		
4411.11.00		TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,8 G/CM3, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADO CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	9.6
	4411.11.00.00	TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,8 G/CM3, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADO CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	13.1
4411.19.00		LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,8 G/CM3, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	9.6
	4411.19.00.00	LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,8 G/CM3, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	13.1
4411.21.00		TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,5 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,8G/CM3, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	9.6
	4411.21.00.00	TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,5 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,8G/CM3, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	13.1
4411.21.00		EXCLUSIVAMENTE TABLEROS MDF	J	8.3
	4411.21.00.00	EXCLUSIVAMENTE TABLEROS MDF	J	11.3
4411.29.00		LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,5 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,8G/CM3, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	9.6
	4411.29.00.00	LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,5 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,8G/CM3, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	13.1
4411.31.00		TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,35 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,5 G/CM3, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	9.6
	4411.31.00.00	TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,35 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,5 G/CM3, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	13.1
4411.39.00		LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,35 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,5 G/CM3, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	9.6
	4411.39.00.00	LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,35 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,5 G/CM3, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	13.1
4411.91.00		LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA DE MADERA Y OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	9.6

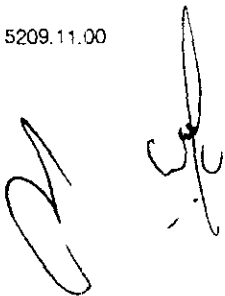
VALE

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	4411.91.00.00	LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA DE MADERA Y OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	13.1
4411.99.00		LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS Y OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	9.6
	4411.99.00.00	LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS Y OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	13.1
4412.13.00		MADERA CONTRACHAPADA CONSTITUIDA EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6 MM., QUE TENGAN POR LO MENOS UNA HOJA EXTERNA DE LAS MADERAS TROPICALES CITADAS EN LA NOTA DE SUBPARTIDA 1 DE ESTE CAPITULO	E	9.6
	4412.13.00.00	MADERA CONTRACHAPADA CONSTITUIDA EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6 MM., QUE TENGAN POR LO MENOS UNA HOJA EXTERNA DE LAS MADERAS TROPICALES CITADAS EN LA NOTA DE SUBPARTIDA 1 DE ESTE CAPITULO	E	13.1
4412.14.00		LAS DEMAS MADERAS CONTRACHAPADAS CONSTITUIDAS EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6 MM., QUE TENGAN, POR LO MENOS, UNA HOJA EXTERNA, DE MADERA DISTINTA DE LA DE CONIFERAS	E	9.6
	4412.14.00.00	LAS DEMAS MADERAS CONTRACHAPADAS CONSTITUIDAS EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6 MM., QUE TENGAN, POR LO MENOS, UNA HOJA EXTERNA, DE MADERA DISTINTA DE LA DE CONIFERAS	E	13.1
4412.19.10		LAS DEMAS MADERAS CONTRACHAPADAS DE CONIFERAS CONSTITUIDAS EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6 MM	E	9.6
4412.19.90		LAS DEMAS MADERAS CONTRACHAPADAS CONSTITUIDAS EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6 MM.	E	9.6
	4412.19.00.00	LAS DEMAS MADERAS CONTRACHAPADAS CONSTITUIDAS EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6 MM.	E	13.1
4418.30.00		TABLEROS PARA PARQUES, DE MADERA	H	9.9
	4418.30.00.00	TABLEROS PARA PARQUES, DE MADERA	H	13.5
4418.90.00		EXCLUSIVAMENTE TABLEROS CELULARES, DE MADERA	H	9.9
	4418.90.10.00	TABLEROS CELULARES, DE MADERA	H	13.5
5204.11.00		HILO DE COSER CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	A	0
	5204.11.00.00	HILO DE COSER CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	A	0

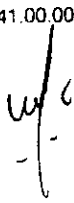
CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
5204.19.00		LOS DEMAS HILOS DE COSER DE ALGODON, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	A	0
	5204.19.00.00	LOS DEMAS HILOS DE COSER DE ALGODON, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	A	0
5204.20.00		HILO DE COSER DE ALGODON, ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR	A	0
	5204.20.00.00	HILO DE COSER DE ALGODON, ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR	A	0
5208.11.00		TEJIDOS CRUDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	C	8.8
	5208.11.00.00	TEJIDOS CRUDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	C	16
5208.12.00		TEJIDOS CRUDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5208.12.00.00	TEJIDOS CRUDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5208.13.00		TEJIDOS CRUDOS, DE LIGAMENTO SARGA INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5208.13.00.00	TEJIDOS CRUDOS, DE LIGAMENTO SARGA INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5208.19.00		LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5208.19.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5208.21.00		TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	C	8.8
	5208.21.00.00	TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	C	16
5208.22.00		TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5208.22.00.00	TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
5208.23.00		TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO SARGA INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5208.23.00.00	TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO SARGA INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5208.29.00		LOS DEMAS TEJIDOS BLANQUEADOS CON UN CONTENIDO DEL ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5208.29.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS BLANQUEADOS CON UN CONTENIDO DEL ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5208.31.00		TEJIDOS TEÑIDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	C	8.8
	5208.31.00.00	TEJIDOS TEÑIDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	C	16
5208.32.00		TEJIDOS TENIDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5208.32.00.00	TEJIDOS TEÑIDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5208.33.00		TEJIDOS TEÑIDOS, DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5208.33.00.00	TEJIDOS TEÑIDOS, DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5208.39.00		LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5208.39.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5208.41.00		TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	A	0
	5208.41.00.00	TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	A	0
5208.42.00		TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN	A	0

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2		
	5208.42.00.00	TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	A	0
5208.43.00		TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	A	0
	5208.43.00.00	TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	A	0
5208.49.00		LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	A	0
	5208.49.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	A	0
5208.51.00		TEJIDOS ESTAMPADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	C	8.8
	5208.51.00.00	TEJIDOS ESTAMPADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	C	16
5208.52.00		TEJIDOS ESTAMPADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5208.52.00.00	TEJIDOS ESTAMPADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5208.53.00		TEJIDOS ESTAMPADOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5208.53.00.00	TEJIDOS ESTAMPADOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5208.59.00		LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5208.59.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5209.11.00		TEJIDOS CRUDOS DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	8.8



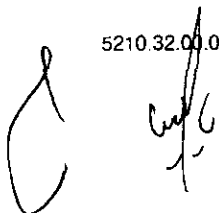
CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	5209.11.00.00	TEJIDOS CRUDOS DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	16
5209.12.00		TEJIDOS CRUDOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	A	0
	5209.12.00.00	TEJIDOS CRUDOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	A	0
5209.19.00		LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	8.8
	5209.19.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	16
5209.22.00		TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	8.8
	5209.22.00.00	TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	16
5209.29.00		LOS DEMAS TEJIDOS BLANQUEADOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	8.8
	5209.29.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS BLANQUEADOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	16
5209.31.00		TEJIDOS TEÑIDOS DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	8.8
	5209.31.00.00	TEJIDOS TEÑIDOS DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	16
5209.32.00		TEJIDOS TEÑIDOS, DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	8.8
	5209.32.00.00	TEJIDOS TEÑIDOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	16
5209.39.00		LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	8.8
	5209.39.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	16
5209.41.00		TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	A	0
	5209.41.00.00	TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN	A	0

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2		
5209.43.00		LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	A	0
	5209.43.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	A	0
5209.49.00		LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	A	0
	5209.49.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	A	0
5209.51.00		TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	8.8
	5209.51.00.00	TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	16
5209.52.00		TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	8.8
	5209.52.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	16
5209.59.00		LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	8.8
	5209.59.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	16
5210.11.00		TEJIDOS CRUDOS DE LIGAMENTO TAFETAN, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5210.11.00.00	TEJIDOS CRUDOS DE LIGAMENTO TAFETAN, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5210.12.00		TEJIDOS CRUDOS DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5210.12.00.00	TEJIDOS CRUDOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON	C	16

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2		
5210.19.00		LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5210.19.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5210.21.00		TEJIDOS BLANQUEADOS DE LIGAMENTO TAFETAN MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5210.21.00.00	TEJIDOS BLANQUEADOS DE LIGAMENTO TAFETAN MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5210.22.00		TEJIDOS BLANQUEADOS DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5210.22.00.00	TEJIDOS BLANQUEADOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5210.29.00		LOS DEMAS TEJIDOS BLANQUEADOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5210.29.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS BLANQUEADOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5210.31.00		TEJIDOS TEÑIDOS DE LIGAMENTO TAFETAN, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5210.31.00.00	TEJIDOS TEÑIDOS DE LIGAMENTO TAFETAN, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5210.32.00		TEJIDOS TEÑIDOS DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5210.32.00.00	TEJIDOS TEÑIDOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFE-	C	16

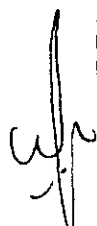


CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		RIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2		
5210.39.00		LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5210.39.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5210.41.00		TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, DE LIGAMENTO TAFETAN MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	A	0
	5210.41.00.00	TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, DE LIGAMENTO TAFETAN MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	A	0
5210.42.00		TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	A	0
	5210.42.00.00	TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	A	0
5210.49.00		LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	A	0
	5210.49.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	A	0
5210.51.00		TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO TAFETAN, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5210.51.00.00	TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO TAFETAN, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5210.52.00		TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	5210.52.00.00	TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5210.59.00		LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5210.59.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5212.11.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON CRUDOS, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5212.11.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON CRUDOS, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5212.12.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON BLANQUEADOS DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5212.12.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON BLANQUEADOS DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5212.13.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, TEÑIDOS, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5212.13.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, TEÑIDOS, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5212.14.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5212.14.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5212.15.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, ESTAMPADOS, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5212.15.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, ESTAMPADOS, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5212.21.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON CRUDOS, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	8.8
	5512.21.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON CRUDOS, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	16
5112.22.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON BLANQUEADOS DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	8.8
	5112.22.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON BLANQUEADOS DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	16
5212.23.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, TEÑIDOS, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	8.8
	5212.23.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, TEÑIDOS, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	16

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		A 200 G/M2		
5212.24.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	8.8
	5212.24.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	16
5212.25.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, ESTAMPADOS DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	8.8
	5212.25.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, ESTAMPADOS DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	16
5401.10.10		HILOS DE COSER DE POLIAMIDAS, INCLUSO ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	A	0
5401.10.30		HILOS DE COSER DE POLIESTER, INCLUSO ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	A	0
5401.10.90		LOS DEMAS HILOS DE COSER DE FILAMENTOS SINTETICOS, INCLUSO ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	A	0
	5401.10.10.00	HILOS DE COSER DE FILAMENTOS SINTETICOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR, EXCEPTO DE POLIURETANO	A	0
	5401.10.90.00	LOS DEMAS HILOS DE COSER DE FILAMENTOS SINTETICOS, EXCEPTO DE POLIURETANO	A	0
5401.20.10		HILO DE COSER DE RAYON VISCOSA, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR	A	0
5401.20.20		HILO DE COSER DE RAYON ACETATO, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR	A	0
5401.20.90		LOS DEMAS HILOS DE COSER DE FILAMENTOS ARTIFICIALES, INCLUSO ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	A	0
	5401.20.10.00	HILOS DE COSER DE FILAMENTOS ARTIFICIALES, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	A	0
	5401.20.90.00	LOS DEMAS HILOS DE COSER DE FILAMENTOS ARTIFICIALES	A	0
5407.41.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CRUDOS O BLANQUEADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	8.8
	5407.41.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CRUDOS O BLANQUEADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	16
5407.42.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS TEÑIDOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	8.8
	5407.42.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS TEÑIDOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	16
5407.43.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN	C	8.8

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		PESO		
	5407.43.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	16
5407.44.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS ESTAMPADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	8.8
	5407.44.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS ESTAMPADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	16
5407.51.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CRUDOS O BLANQUEADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	8.8
	5407.51.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CRUDOS O BLANQUEADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	16
5407.52.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS TEÑIDOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	8.8
	5407.52.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS TEÑIDOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	16
5407.53.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	8.8
	5407.53.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	16
5407.54.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS ESTAMPADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	8.8
	5407.54.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS ESTAMPADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	16
5407.61.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER SIN TEXTURAR SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	8.8
	5407.61.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER SIN TEXTURAR SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	16
5407.61.00	5407.61.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER SIN TEXTURAR SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	XXX	8.8
5407.61.00.00	5407.61.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER SIN TEXTURAR SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	XXX	16

Lo testado no vale.

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
5407.81.00		LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	C	8.8
	5407.81.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	C	16
5407.82.00		LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS INFERIOR AL 85%, EN PESO, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	C	8.8
	5407.82.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS INFERIOR AL 85%, EN PESO, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	C	16
5407.83.00		LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS INFERIOR AL 85%, EN PESO, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	C	8.8
	5407.83.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS INFERIOR AL 85%, EN PESO, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	C	16
5407.84.00		LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS INFERIOR AL 85%, EN PESO, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS	C	8.8
	5407.84.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS INFERIOR AL 85%, EN PESO, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS	C	16
5407.91.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, CRUDOS O BLANQUEADOS, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	C	8.8
	5407.91.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, CRUDOS O BLANQUEADOS, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	C	16
5407.92.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, TEÑIDOS, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	C	8.8
	5407.92.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, TEÑIDOS, EXCEPTO	C	16

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLI- PROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)		
5407.93.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMA- TICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	C	8.8
	5407.93.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMA- TICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	C	16
5407.94.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, ESTAMPADOS, EX- CEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	C	8.8
	5407.94.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, ESTAMPADOS, EX- CEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	C	16
5503.20.00		FIBRAS DE POLIESTER DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR NI TRANS- FORMAR DE OTRO MODO PARA LA HILATURA	A	0
	5503.20.00.00	FIBRAS DE POLIESTER DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR NI TRANS- FORMAR DE OTRO MODO PARA LA HILATURA	A	0
5509.51.00		LOS DEMAS HILADOS MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS DE POLIESTER, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	8.8
	5509.51.00.00	LOS DEMAS HILADOS MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS DE POLIESTER, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	12
5509.53.00		LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, MEZ- CLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	8.8
	5509.53.00.00	LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, MEZ- CLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	12
5510.11.00		HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DIS- CONTINUAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	8.8
	5510.11.00.00	HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DIS- CONTINUAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	12
5510.12.00		HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DIS- CONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), CON UN CONTENIDO DE FI- BRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	8.8
	5510.12.00.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DIS- CONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), CON UN CONTENIDO DE FI- BRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	12

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
5510.20.00		LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON LANA O PELO FINO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	8.8
	5510.20.00.00	LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON LANA O PELO FINO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	12
5510.30.00		LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	8.8
	5510.30.00.00	LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	12
5510.90.00		LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	8.8
	5510.90.00.00	LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	12
5511.10.10		HILADOS DE POLIESTER, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS, SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	8.8
5511.10.20		HILADOS DE FIBRAS ACRILICAS, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	8.8
5511.10.90		LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	8.8
	5511.10.00.00	HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	12
5511.20.10		HILADOS DE POLIESTER CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	8.8
5511.20.20		HILADOS DE FIBRAS ACRILICAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	8.8
5511.20.90		LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	8.8
	5511.20.00.00	HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	12
5511.30.00		HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	8.8

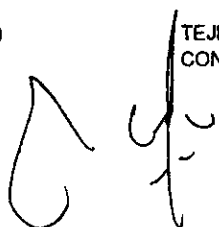
Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	5511.30.00.00	HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	12
5513.11.00		TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
	5513.11.00.00	TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
5513.12.00		TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO SARGA INCLUIDO EL CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
	5513.12.00.00	TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO SARGA INCLUIDO EL CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
5513.13.00		LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
	5513.13.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
5513.19.00		LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
	5513.19.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
5513.21.00		TEJIDOS TEÑIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
	5513.21.00.00	TEJIDOS TEÑIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
5513.22.00		TEJIDOS TEÑIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO SARGA INCLUIDO EL CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	5513.22.00.00	TEJIDOS TEÑIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO SARGA INCLUIDO EL CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
5513.23.00		LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
	5513.23.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
5513.29.00		LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
	5513.29.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
5513.31.00		TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
	5513.31.00.00	TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
5513.32.00		TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO SARGA INCLUIDO EL CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
	5513.32.00.00	TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO SARGA INCLUIDO EL CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
5513.33.00		LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
	5513.33.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0

Handwritten signature and initials, possibly 'afu' or similar, located at the bottom left of the page.

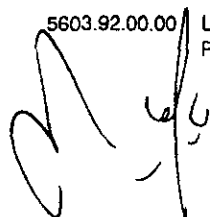
CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
5513.39.00		LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
	5513.39.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
5513.41.00		TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
	5513.41.00.00	TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
5513.42.00		TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO SARGA INCLUIDO EL CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
	5513.42.00.00	TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTOS SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
5513.43.00		LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
	5513.43.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
5513.49.00		LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
	5513.49.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
5516.41.00		TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON	A	0
	5516.41.00.00	TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON	A	0
5516.42.00		TEJIDOS TEÑIDOS CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O	A	0



CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		PRINCIPALMENTE CON ALGODON		
	5516.42.00.00	TEJIDOS TEÑIDOS CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON	A	0
5516.43.00		TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON	A	0
	5516.43.00.00	TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON	A	0
5516.44.00		TEJIDOS ESTAMPADOS CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON	A	0
	5516.44.00.00	TEJIDOS ESTAMPADOS CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON	A	0
5516.91.00		LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS	A	0
	5516.91.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS	A	0
5516.92.00		LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS	A	0
	5516.92.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS	A	0
5516.93.00		LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS	A	0
	5516.93.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS	A	0
5516.94.00		LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS	A	0
	5516.94.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS	A	0
5603.11.10		TELA SIN TEJER, IMPREGNADA, DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 25 G/M2, EXCEPTO TELAS PARA SER UTILIZADAS EXCLUSIVAMENTE EN LA CONFECCION DE PAÑALES Y TOALLAS DESECHABLES, PRODUCIDAS EN BASE A POLIPROPILENO ENTRE 18 Y 23 G/M2, TERMOSELLADAS Y CON RESISTENCIA MINIMA LONGITUDINAL DE 600 GRAMOS/FUERZA POR PULGADA Y TRANSVERSAL DE 200 GRAMOS/FUERZA POR PULGADA	C	8.8
5603.11.90		LAS DEMAS TELAS SIN TEJER, INCLUSO RECUBIERTAS, REVESTIDAS, O ESTRATIFICADAS, DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 25 G/M2, EXCEPTO TELAS SIN TEJER PARA SER UTILIZADAS EXCLUSIVAMENTE EN LA CONFECCION DE PAÑALES Y TOALLAS DESECHABLES, PRODUCIDAS EN BASE A POLIPROPILENO ENTRE 18 Y 23 G/M2, TERMOSELLADAS Y CON RESISTENCIA MINIMA LONGITUDINAL DE 600 GRAMOS/FUERZA POR PULGADA Y TRANSVERSAL DE 200 GRAMOS/FUERZA POR PULGADA	C	8.8

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

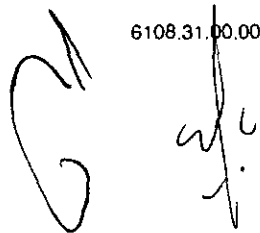
CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	5603.11.00.00	TELAS SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADA, RECUBIERTA, REVESTIDA, O ESTRATIFICADA, DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 25 G/M2, EXCEPTO TELAS SIN TEJER PARA SER UTILIZADAS EXCLUSIVAMENTE EN LA CONFECCION DE PAÑALES Y TOALLAS DESECHABLES, PRODUCIDAS EN BASE A POLIPROPILENO ENTRE 18 Y 23 G/M2, TERMOSELLADAS Y CON RESISTENCIA MINIMA LONGITUDINAL DE 600 GRAMOS/FUERZA POR PULGADA Y TRANSVERSAL DE 200 GRAMOS/FUERZA POR PULGADA	C	12
5603.12.10		TELA SIN TEJER IMPREGNADA, DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, DE PESO SUPERIOR A 25 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 70 G/M2	C	8.8
5603.12.90		LAS DEMAS TELAS SIN TEJER, INCLUSO RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS, DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, DE PESO SUPERIOR A 25 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 70 G/M2	C	8.8
	5603.12.00.00	TELA SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADA, RECUBIERTA, REVESTIDA O ESTRATIFICADA, DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, DE PESO SUPERIOR A 25 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 70 G/M2	C	12
5603.13.10		TELA SIN TEJER IMPREGNADA, DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, DE PESO SUPERIOR A 70 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2	C	8.8
5603.13.90		LAS DEMAS TELAS SIN TEJER, INCLUSO RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS, DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, DE PESO SUPERIOR A 70 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2	C	8.8
	5603.13.00.00	TELA SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADA, RECUBIERTA, REVESTIDA O ESTRATIFICADA, DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, DE PESO SUPERIOR A 70 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2	C	12
5603.14.10		TELA SIN TEJER IMPREGNADA, DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, DE PESO SUPERIOR A 150 G/M2	C	8.8
5603.14.90		LAS DEMAS TELAS SIN TEJER, INCLUSO RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS, DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, DE PESO SUPERIOR A 150 G/M2	C	8.8
	5603.14.00.00	TELA SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADA, RECUBIERTA, REVESTIDA O ESTRATIFICADA, DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, DE PESO SUPERIOR A 150 G/M2	C	12
5603.91.10		LAS DEMAS TELAS SIN TEJER IMPREGNADAS, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 25 G/M2	C	8.8
5603.91.90		LAS DEMAS TELAS SIN TEJER, INCLUSO RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 25 G/M2	C	8.8
	5603.91.00.00	LAS DEMAS TELAS SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 25 G/M2	C	12
5603.92.10		LAS DEMAS TELAS SIN TEJER, IMPREGNADAS, DE PESO SUPERIOR A 25 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 70 G/M2	C	8.8
5603.92.90		LAS DEMAS TELAS SIN TEJER, INCLUSO RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS, DE PESO SUPERIOR A 25 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 70 G/M2	C	8.8
	5603.92.00.00	LAS DEMAS TELAS SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS, DE PESO SUPERIOR A 25 G/M2 PERO	C	12



CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		INFERIOR O IGUAL A 70 G/M2		
5603.93.10		LAS DEMAS TELAS SIN TEJER IMPREGNADAS, DE PESO SUPERIOR A 70 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2	C	8.8
5603.93.90		LAS DEMAS TELAS SIN TEJER, INCLUSO RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS, DE PESO SUPERIOR A 70 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2	C	8.8
	5603.93.00.00	LAS DEMAS TELAS SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS, DE PESO SUPERIOR A 70 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2	C	12
5603.94.10		LAS DEMAS TELAS SIN TEJER IMPREGNADAS, DE PESO SUPERIOR A 150 G/M2	C	8.8
5603.94.90		LAS DEMAS TELAS SIN TEJER, INCLUSO RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS, DE PESO SUPERIOR A 150 G/M2	C	8.8
	5603.94.00.00	LAS DEMAS TELAS SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS, DE PESO SUPERIOR A 150 G/M2	C	12
5705.00.00		LAS DEMAS ALFOMBRAS Y REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIAS TEXTILES, INCLUSO CONFECCIONADOS	C	8.8
	5705.00.00.00	LAS DEMAS ALFOMBRAS Y REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIAS TEXTILES, INCLUSO CONFECCIONADOS	C	16
5801.21.00		TERCIOPELO Y FELPA POR TRAMA, DE ALGODON SIN CORTAR, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 5806	C	8.8
	5801.21.00.00	TERCIOPELO Y FELPA POR TRAMA, DE ALGODON SIN CORTAR, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 5806	C	16
5801.22.00		TERCIOPELO Y FELPA POR TRAMA, CORTADOS, RAYADOS (PANA RAYADA "CORDUROY"), DE ALGODON, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 5806	C	8.8
	5801.22.00.00	TERCIOPELO Y FELPA POR TRAMA, CORTADOS, RAYADOS (PANA RAYADA "CORDUROY"), DE ALGODON, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 5806	C	16
5801.23.00		LOS DEMAS TERCIOPELOS Y FELPAS POR TRAMA, DE ALGODON	C	8.8
	5801.23.00.00	LOS DEMAS TERCIOPELOS Y FELPAS POR TRAMA, DE ALGODON	C	16
5801.25.00		TERCIOPELO Y FELPA POR URDIMBRE, DE ALGODON, CORTADOS	C	8.8
	5801.25.00.00	TERCIOPELO Y FELPA POR URDIMBRE, DE ALGODON, CORTADOS	C	16
5801.32.00		TERCIOPELO Y FELPA POR TRAMA, CORTADOS, RAYADOS (PANA RAYADA "CORDUROY"), DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 5806	C	8.8
	5801.32.00.00	TERCIOPELO Y FELPA POR TRAMA, CORTADOS, RAYADOS (PANA RAYADA "CORDUROY"), DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 5806	C	16
5804.10.00		TUL, TUL-BOBINOT Y TEJIDOS DE MALLAS ANUDADAS	C	8.8
	5804.10.00.00	TUL, TUL-BOBINOT Y TEJIDOS DE MALLAS ANUDADAS	C	16

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
5804.21.00		ENCAJES FABRICADOS A MAQUINA DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	C	8.8
	5804.21.00.00	ENCAJES FABRICADOS A MAQUINA DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	C	16
5804.29.00		ENCAJES FABRICADOS A MAQUINA DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	C	8.8
	5804.29.00.00	ENCAJES FABRICADOS A MAQUINA DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	C	16
5804.30.00		ENCAJES HECHOS A MANO	C	8.8
	5804.30.00.00	ENCAJES HECHOS A MANO	C	16
5810.91.00		LOS DEMAS BORDADOS DE ALGODON	C	8.8
	5810.91.00.00	LOS DEMAS BORDADOS DE ALGODON	C	16
5810.92.00		LOS DEMAS BORDADOS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	C	8.8
	5810.92.00.00	LOS DEMAS BORDADOS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	C	16
5810.99.00		LOS DEMAS BORDADOS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	C	8.8
	5810.99.00.00	LOS DEMAS BORDADOS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	C	16
6002.10.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 CM., CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTOMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL A 5%, EN PESO	B	7.3
	6002.10.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 CM., CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTOMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL A 5%, EN PESO	B	13.3
6002.20.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 CM	B	7.3
	6002.20.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 CM	B	13.3
6002.30.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA SUPERIOR A 30 CM., CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTOMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL A 5%, EN PESO	B	7.3
	6002.30.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA SUPERIOR A 30 CM., CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTOMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL A 5%, EN PESO	B	13.3
6002.41.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA) DE LANA O DE PELO FINO	B	7.3
	6002.41.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA) DE LANA O DE PELO FINO	B	13.3
6002.42.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA), DE ALGODON	B	7.3
	6002.42.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA), DE ALGODON	B	13.3

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
6002.43.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA), DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	B	7.3
	6002.43.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA), DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	B	13.3
6002.49.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA)	B	7.3
	6002.49.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA)	B	13.3
6002.91.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE LANA O DE PELO FINO	B	7.3
	6002.91.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE LANA O DE PELO FINO	B	13.3
6002.92.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE ALGODON	B	7.3
	6002.92.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE ALGODON	B	13.3
6002.93.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	B	7.3
	6002.93.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	B	13.3
6002.99.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO	B	7.3
	6002.99.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO	B	13.3
6108.11.00		COMBINACIONES Y ENAGUAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	C	8.8
	6108.11.00.00	COMBINACIONES Y ENAGUAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	C	16
6108.19.00		COMBINACIONES Y ENAGUAS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO PARA MUJERES O NIÑAS	C	8.8
	6108.19.00.00	COMBINACIONES Y ENAGUAS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO PARA MUJERES O NIÑAS	C	16
6108.21.00		BRAGAS DE ALGODON, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	C	8.8
	6108.21.00.00	BRAGAS DE ALGODON, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	C	16
6108.22.00		BRAGAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	C	8.8
	6108.22.00.00	BRAGAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	C	16
6108.29.00		BRAGAS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	C	8.8
	6108.29.00.00	BRAGAS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	C	16
6108.31.00		CAMISONES Y PIJAMAS, DE ALGODON, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	C	8.8
	6108.31.00.00	CAMISONES Y PIJAMAS, DE ALGODON, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	C	16



CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		NIÑAS		
6108.32.00		CAMISONES Y PIJAMAS, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	C	8.8
	6108.32.00.00	CAMISONES Y PIJAMAS, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	C	16
6108.39.00		CAMISONES Y PIJAMAS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	C	8.8
	6108.39.00.00	CAMISONES Y PIJAMAS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	C	16
6108.91.00		SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, DE ALGODON	C	8.8
	6108.91.00.00	SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, DE ALGODON	C	16
6108.92.00		SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	C	8.8
	6108.92.00.00	SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	C	16
6108.99.00		SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	C	8.8
	6108.99.00.00	SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	C	16
6109.10.00		"T SHIRTS" Y CAMISETAS INTERIORES DE PUNTO, DE ALGODON	B	7.3
	6109.10.00.00	"T SHIRTS" Y CAMISETAS INTERIORES DE PUNTO, DE ALGODON	B	13.3
6109.90.00		"T SHIRTS" Y CAMISETAS INTERIORES DE PUNTO, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	B	7.3
	6109.90.10.00	"T SHIRTS" Y CAMISETAS INTERIORES DE PUNTO, DE FIBRAS ACRILICAS O MODACRILICAS	B	13.3
	6109.90.90.00	"T SHIRTS" Y CAMISETAS INTERIORES DE PUNTO, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	B	13.3
6112.11.00		CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, DE ALGODON, DE PUNTO	C	8.8
	6112.11.00.00	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, DE ALGODON, DE PUNTO	C	16
6112.12.00		CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO	C	8.8
	6112.12.00.00	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO	C	16
6112.19.10		CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, DE FIBRAS ARTIFICIALES, DE PUNTO	C	8.8

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
6112.19.90		CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO	C	8.8
	6112.19.00.00	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO	C	16
6112.20.00		MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI, DE PUNTO	C	8.8
	6112.20.00.00	MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI, DE PUNTO	C	16
6112.31.00		BAÑADORES PARA HOMBRES O NIÑOS, DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO	C	8.8
	6112.31.00.00	BAÑADORES PARA HOMBRES O NIÑOS, DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO	C	16
6112.39.10		BAÑADORES PARA HOMBRES O NIÑOS, DE FIBRAS ARTIFICIALES, DE PUNTO	C	8.8
6112.39.90		BAÑADORES PARA HOMBRES O NIÑOS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO	C	8.8
	6112.39.00.00	BAÑADORES PARA HOMBRES O NIÑOS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO	C	16
6112.41.00		BAÑADORES PARA MUJERES O NIÑAS, DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO	C	8.8
	6112.41.00.00	BAÑADORES PARA MUJERES O NIÑAS, DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO	C	16
6112.49.10		BAÑADORES PARA MUJERES O NIÑAS, DE FIBRAS ARTIFICIALES DE PUNTO	C	8.8
6112.49.90		BAÑADORES PARA MUJERES O NIÑAS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO	C	8.8
	6112.49.00.00	BAÑADORES PARA MUJERES O NIÑAS, DE PUNTO DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	C	16
6115.11.00		CALZAS "PANTY-MEDIAS" Y LEOTARDOS, DE FIBRAS SINTETICAS, DE TITULO INFERIOR A 67 DECITEX, POR HILO SENCILLO, DE PUNTO	C	8.8
	6115.11.00.00	CALZAS "PANTY-MEDIAS" Y LEOTARDOS, DE FIBRAS SINTETICAS, DE TITULO INFERIOR A 67 DECITEX, POR HILO SENCILLO, DE PUNTO	C	16
6115.12.00		CALZAS "PANTY-MEDIAS" Y LEOTARDOS, DE FIBRAS SINTETICAS, DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 67 DECITEX POR HILO SENCILLO, DE PUNTO	C	8.8
	6115.12.00.00	CALZAS "PANTY-MEDIAS" Y LEOTARDOS, DE FIBRAS SINTETICAS, DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 67 DECITEX POR HILO SENCILLO, DE PUNTO	C	16
6115.19.00		CALZAS "PANTY-MEDIAS" Y LEOTARDOS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO	C	8.8
	6115.19.00.00	CALZAS "PANTY-MEDIAS" Y LEOTARDOS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO	C	16
6115.20.00		MEDIAS DE MUJER DE TITULO INFERIOR A 67 DECITEX, POR HILO SENCILLO, DE PUNTO	C	8.8

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	6115.20.20.00	MEDIAS DE MUJER DE FIBRAS SINTETICAS, DE TITULO INFERIOR A 67 DECITEX, POR HILO SENCILLO, DE PUNTO	C	16
	6115.20.90.00	LAS DEMAS MEDIAS DE MUJER DE TITULO INFERIOR A 67 DECITEX, POR HILO SENCILLO, DE PUNTO	C	16
6115.91.00		MEDIAS, CALCETINES Y DEMAS ARTICULOS DE CALCETERIA, INCLUSO PARA VARICES, DE LANA O PELO FINO, DE PUNTO	C	8.8
	6115.91.00.00	MEDIAS, CALCETINES Y DEMAS ARTICULOS DE CALCETERIA, INCLUSO PARA VARICES, DE LANA O PELO FINO, DE PUNTO	C	16
6115.92.00		MEDIAS, CALCETINES Y DEMAS ARTICULOS DE CALCETERIA, INCLUSO PARA VARICES, DE ALGODON, DE PUNTO	C	8.8
	6115.92.00.00	MEDIAS, CALCETINES Y DEMAS ARTICULOS DE CALCETERIA, INCLUSO PARA VARICES, DE ALGODON, DE PUNTO	C	16
6115.93.00		MEDIAS, CALCETINES Y DEMAS ARTICULOS DE CALCETERIA, INCLUSO PARA VARICES, DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO	C	8.8
	6115.93.10.00	MEDIAS PARA VARICES, DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO	C	16
	6115.93.20.00	LAS DEMAS MEDIAS DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO	C	16
	6115.93.90.00	LOS DEMAS ARTICULOS DE CALCETERIA, DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO	C	16
6115.99.10		MEDIAS, CALCETINES Y DEMAS ARTICULOS DE CALCETERIA, INCLUSO PARA VARICES, DE FIBRAS ARTIFICIALES, DE PUNTO	C	8.8
6115.99.90		MEDIAS, CALCETINES Y DEMAS ARTICULOS DE CALCETERIA, INCLUSO PARA VARICES, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO	C	8.8
	6115.99.00.00	MEDIAS, CALCETINES Y DEMAS ARTICULOS DE CALCETERIA, INCLUSO PARA VARICES, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO	C	16
6212.20.00		FAJAS Y FAJAS-BRAGA (FAJAS BOMBACHA), Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO	C	8.8
	6212.20.00.00	FAJAS Y FAJAS-BRAGA (FAJAS BOMBACHA), Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO	C	16
6212.30.00		FAJAS-SOSTEN (FAJAS CORPIÑO) Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO	C	8.8
	6212.30.00.00	FAJAS-SOSTEN (FAJAS CORPIÑO) Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO	C	16
6212.90.00		CORSES, TIRANTES (TIRADORES), LIGAS Y ARTICULOS SIMILARES, Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO	C	8.8
	6212.90.00.00	CORSES, TIRANTES (TIRADORES), LIGAS Y ARTICULOS SIMILARES, Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO	C	16
6302.21.10		SABANAS Y FUNDAS DE ALGODON, ESTAMPADAS	A	0
6302.21.90		LAS DEMAS ROPAS DE CAMA, DE ALGODON, ESTAMPADAS	A	0
	6302.21.00.00	LAS DEMAS ROPAS DE CAMA, DE ALGODON, ESTAMPADAS	A	0

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
6302.22.10		SABANAS Y FUNDAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, ESTAMPADAS	A	0
	6302.22.00.00	EXCLUSIVAMENTE SABANAS Y FUNDAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, ESTAMPADAS	A	0
6302.29.10		SABANAS Y FUNDAS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, ESTAMPADAS	A	0
	6302.29.00.00	EXCLUSIVAMENTE SABANAS Y FUNDAS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, ESTAMPADAS	A	0
6302.31.10		SABANAS Y FUNDAS, DE ALGODON	A	0
6302.31.90		LAS DEMAS ROPAS DE CAMA, DE ALGODON	A	0
	6302.31.00.00	LAS DEMAS ROPAS DE CAMA, DE ALGODON	A	0
6302.32.10		SABANAS Y FUNDAS, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	A	0
6302.32.90		LAS DEMAS ROPAS DE CAMA, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	A	0
	6302.32.00.00	LAS DEMAS ROPAS DE CAMA, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	A	0
6302.39.10		SABANAS Y FUNDAS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	A	0
6302.39.90		LAS DEMAS ROPAS DE CAMA, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	A	0
	6302.39.00.00	LAS DEMAS ROPAS DE CAMA, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	A	0
6302.60.10		TOALLAS, DE TEJIDO CON BUCLES, DE ALGODON	A	0
6302.60.90		LAS DEMAS ROPAS DE TOCADOR O COCINA, DE TEJIDO CON BUCLES DEL TIPO PARA TOALLA, DE ALGODON	A	0
	6302.60.00.00	ROPA DE TOCADOR O COCINA, DE TEJIDO CON BUCLES DEL TIPO PARA TOALLA, DE ALGODON	A	0
6303.11.00		VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE PUNTO, DE ALGODON	A	0
	6303.11.00.00	VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE PUNTO, DE ALGODON	A	0
6303.12.00		VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE CAMA, DE PUNTO, DE FIBRAS SINTETICAS	A	0
	6303.12.00.00	VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE CAMA, DE PUNTO, DE FIBRAS SINTETICAS	A	0
6303.19.00		VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE CAMA, DE PUNTO, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	A	0
	6303.19.00.00	VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE CAMA, DE PUNTO, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	A	0
6303.91.00		LOS DEMAS VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE CAMA, DE ALGODON	A	0
	6303.91.00.00	LOS DEMAS VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE CAMA, DE ALGODON	A	0

Handwritten signature and initials at the bottom left of the page.

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
6303.92.00		LOS DEMAS VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE CAMA, DE FIBRAS SINTETICAS	A	0
	6303.92.00.00	LOS DEMAS VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE CAMA, DE FIBRAS SINTETICAS	A	0
6303.99.00		VISILLOS, CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE CAMA, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	A	0
	6303.99.00.00	VISILLOS, CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE CAMA, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	A	0
6908.90.00		LAS DEMAS PLACAS Y BALDOSAS, DE CERAMICA, BARNIZADAS O ESMALTADAS PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIENTO; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES DE CERAMICA PARA MOSAICOS, BARNIZADOS O ESMALTADOS, INCLUSO CON SOPORTE	E	9.6
	6908.90.00.00	LAS DEMAS PLACAS Y BALDOSAS, DE CERAMICA, BARNIZADAS O ESMALTADAS PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIENTO; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES DE CERAMICA PARA MOSAICOS, BARNIZADOS O ESMALTADOS, INCLUSO CON SOPORTE	E	13.1
6912.00.00		VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO, HIGIENE O TOCADOR, DE CERAMICA, EXCEPTO DE PORCELANA	E	9.6
	69.12.00.00	VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO, HIGIENE O TOCADOR, DE CERAMICA, EXCEPTO DE PORCELANA	E	17.5
7004.20.00		VIDRIO COLOREADO EN LA MASA, OPACIFICADO, CHAPADO O CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE (*) DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 2º DE ESTE PROTOCOLO, SE APLICA UNA PREFERENCIA DE 50% SOBRE EL ARANCEL VIGENTE PARA TERCEROS PAISES, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000	E	9.6 (*)
	7004.20.00.00	VIDRIO COLOREADO EN LA MASA, OPACIFICADO, CHAPADO O CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE	E	13.1
7004.90.00		LOS DEMAS VIDRIOS, ESTIRADOS O SOPLADOS EN HOJAS	E	9.6
	7004.90.00.00	LOS DEMAS VIDRIOS, ESTIRADOS O SOPLADOS EN HOJAS	E	13.1
7007.29.00		LOS DEMAS VIDRIOS DE SEGURIDAD CONTRACHAPADOS	E	9.6
	7007.29.00.00	LOS DEMAS VIDRIOS DE SEGURIDAD CONTRACHAPADOS	E	13.1
7009.91.00		LOS DEMAS ESPEJOS DE VIDRIO, SIN ENMARCAR	E	9.6
	7009.91.00.00	LOS DEMAS ESPEJOS DE VIDRIO, SIN MARCO	E	13.1
(*) 7010.91.10		BOTELLAS PARA BEBIDAS, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 1 L, DE VIDRIO	E	9.6
7010.91.20		FRASCOS DE CAPACIDAD SUPERIOR A 1 L	E	9.6
7010.91.90		LOS DEMAS BOMBONAS (DAMA JUANAS), BOTELLAS, FRASCOS, BOCALLES, TARROS, ENVASES TUBULARES Y DEMAS RECIPIENTES PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE VIDRIO, BOCALLES PARA CONSERVAS, DE VIDRIO, EXCEPTO RECIPIENTES DE VIDRIO DESTINADOS A LA INDUSTRIA FARMACEUTICA, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 1 L. EXCEPTO PARA BEBIDAS	E	9.6
(**)	7010.91.00.00	LOS DEMAS BOMBONAS (DAMA JUANAS), BOTELLAS, FRASCOS, BOCALLES, TARROS, ENVASES TUBULARES Y DEMAS RECIPIENTES PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE VIDRIO, BOCALLES PARA	E	13.1
(*) 7010.20.00		TAPONES, TAPAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE	E	9.6
(**) 7010.20.00.00		TAPONES, TAPAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE	E	13.1

Lo testado no vale; lo interlineado vale.

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		CONSERVAS, DE VIDRIO, EXCEPTO RECIPIENTES DE VIDRIO DESTINADOS A LA INDUSTRIA FARMACEUTICA, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 1 L.		
7019.29.00		LOS DEMAS RECIPIENTES DE VIDRIO PARA BEBER (POR EJEMPLO: VASOS, JARROS), EXCEPTO LOS DE VITROCERAMICA	E	9.6
	7013.29.00.00	LOS DEMAS RECIPIENTES DE VIDRIO PARA BEBER (POR EJEMPLO: VASOS, JARROS), EXCEPTO LOS DE VITROCERAMICA	E	17.5
7013.39.00		LOS DEMAS ARTICULOS DE VIDRIO PARA EL SERVICIO DE MESA (EXCEPTO LOS RECIPIENTES PARA BEBER) O COCINA, EXCEPTO LOS DE VITROCERAMICA	E	9.6
	7013.39.00.00	LOS DEMAS ARTICULOS DE VIDRIO PARA EL SERVICIO DE MESA (EXCEPTO LOS RECIPIENTES PARA BEBER) O COCINA, EXCEPTO LOS DE VITROCERAMICA	E	17.5
7013.99.00		LOS DEMAS ARTICULOS DE VIDRIO PARA EL SERVICIO DE TOCADOR, OFICINA, PARA ADORNO DE INTERIORES O USOS SIMILARES, EXCEPTO LAS PARTIDAS 7010 O 7018	E	9.6
	7013.99.00.00	LOS DEMAS ARTICULOS DE VIDRIO PARA EL SERVICIO DE TOCADOR, OFICINA, PARA ADORNO DE INTERIORES O USOS SIMILARES, EXCEPTO LAS PARTIDAS 7010 O 7018	E	17.5
7408.19.00		LOS DEMAS ALAMBRES DE COBRE REFINADO	H	9.9
	7408.19.00.00	LOS DEMAS ALAMBRES DE COBRE REFINADO	H	13.5
8544.11.00		ALAMBRE PARA BOBINAR, DE COBRE	H	9.9
	8544.11.00.00	ALAMBRE PARA BOBINAR, DE COBRE	H	13.5
8544.19.00		LOS DEMAS ALAMBRES PARA BOBINAR	H	9.9
	8544.19.00.00	LOS DEMAS ALAMBRES PARA BOBINAR	H	13.5
8544.20.10		CABLES TELEFONICOS	H	9.9
8544.20.20		OTROS CABLES Y DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS COAXIALES, DE COBRE	H	9.9
8544.20.90		LOS DEMAS CABLES Y DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS COAXIALES	H	9.9
	8544.20.00.00	CABLES Y DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS COAXIALES, AISLADOS PARA ELECTRICIDAD	H	13.5
8544.30.10		JUEGOS DE CABLES PARA BUJIAS DE ENCENDIDO Y DEMAS JUEGOS DE CABLES DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE, DE COBRE	H	9.9
8544.30.90		LOS DEMAS JUEGOS DE CABLES PARA BUJIAS DE ENCENDIDO Y DEMAS JUEGOS DE CABLES DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE	H	9.9
	8544.30.00.00	JUEGOS DE CABLES PARA BUJIAS DE ENCENDIDO Y DEMAS JUEGOS DE CABLES DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE	H	13.5
8544.41.10		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V. PROVISTOS DE PIEZAS DE CONEXION, TELEFONICOS	H	9.9

Lo interlineado vale.

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
8544.41.20		OTROS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V. PROVISTOS DE PIEZAS DE CONEXION	H	9.9
8544.41.90		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V. PROVISTOS DE PIEZAS DE CONEXION	H	9.9
	8544.41.10.00	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS DE TELECOMUNICACION PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V., PROVISTOS DE PIEZAS DE CONEXION	H	13.5
	8544.41.20.00	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V. DE COBRE, CON PIEZAS DE CONEXION	H	13.5
	8544.41.90.00	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V., CON PIEZAS DE CONEXION	H	13.5
8544.49.10		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS TELEFONICOS PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V.	H	9.9
8544.49.20		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V.	H	9.9
8544.49.90		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V.	H	9.9
	8544.49.10.00	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE, PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V.	H	13.5
	8544.49.90.00	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V.	H	13.5
8544.51.10		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE PARA UNA TENSION SUPERIOR A 80 V. PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 V., CON PIEZAS DE CONEXION	H	9.9
8544.51.90		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION SUPERIOR A 80 V. PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 V., CON PIEZAS DE CONEXION	H	9.9
	8544.51.10.00	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE PARA TENSION SUPERIOR A 80 V., PERO INFERIOR O IGUAL A 1.000 V., PROVISTOS DE PIEZAS DE CONEXION	H	13.5
	8544.51.90.00	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION SUPERIOR A 80 V. PERO INFERIOR O IGUAL A 1.000 V. PROVISTOS DE PIEZAS DE CONEXION	H	13.5
8544.59.10		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE PARA UNA TENSION SUPERIOR A 80 V. PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 V.	H	9.9
8544.59.90		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION SUPERIOR A 80 V. PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 V.	H	9.9
	8544.59.10.00	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE PARA UNA TENSION SUPERIOR A 80 V. PERO INFERIOR O IGUAL A 1.000 V	H	13.5
	8544.59.90.00	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION SUPERIOR A 80 V. PERO INFERIOR O IGUAL A 1.000 V	H	13.5
8544.60.10		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE PARA UNA TENSION SUPERIOR A 1000 V.	H	9.9

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	8544.60.10.00	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE PARA UNA TENSION SUPERIOR A 1000 V.	H	13.5
8544.60.90		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION SUPERIOR A 1000 V.	H	9.9
	8544.60.90.00	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION SUPERIOR A 1000 V.	H	13.5
8544.70.00		CABLES DE FIBRAS OPTICAS	H	9.9
	8544.70.00.00	CABLES DE FIBRAS OPTICAS	H	4.5
8708.91.00		RADIADORES	H	9.9
	8708.91.00.00	RADIADORES	H	13.5